

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas
y Suplemento de Resoluciones de 8 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	6330
Disposiciones	_____	6331
Licitaciones	_____	6332
Varios	_____	6343
Transferencias	_____	6356
Convocatorias	_____	6356
Colegiaciones	_____	6357
Sociedades	_____	6357

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	6361
Varios	_____	6362
Sucesorios	_____	6372



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 182

La Plata, 6 de junio de 2013

POR 1 DÍA - VISTO el expediente N° 2706-1334/84, por intermedio del cual tramita la adjudicación del lote N° 10 de la Colonia "Campo Gorch", del Partido de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.105/83, obrante a fojas 5/9, se adjudicó el lote señalado en el exordio de la presente a Genaro Carmelo MENA, con promesa de venta;

Que a fojas 14 obra Acta de Posesión, de fecha 4 de abril de 1984, la que por fallecimiento del interesado es suscripta por su hijo, Eduardo Ramón MENA;

Que la circunstancia precedentemente descripta se encuentra acreditada mediante el Certificado de Defunción obrante a fojas 15;

Que a fojas 59 y vuelta obra copia certificada de la Declaratoria de Herederos pronunciada en ocasión del fallecimiento del causante, ocurrido el día 19 de noviembre de 1983, y a fojas 61 y vuelta obra idéntica documentación, respecto de su cónyuge, Rosa Matilde VACCARINI, cuyo deceso se produjo el día 28 de noviembre de 2007;

Que de ambas actuaciones resulta heredero universal de los bienes de ambos, su hijo Eduardo Ramón MENA;

Que a fojas 31 obra el pago cancelatorio del total de la deuda;

Que a fojas 63/65 la Dirección de Economía, Estadística y Mercados Agropecuarios certifica haber inspeccionado el inmueble objeto de autos, observando que Eduardo Ramón MENA continuó ocupándose del cuidado y la explotación del mismo, luego del fallecimiento de su padre, encontrándose cumplidas las obligaciones estipuladas por la legislación vigente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° incisos 2) y 7) del Decreto N° 5000/89;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 5000/89, EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Subrogar los derechos acordados a Genaro Carmelo MENA, sobre el lote N° 10 de la Colonia "Campo Gorch", del Partido de Saladillo, adjudicado mediante Decreto N° 1.105/83, inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III - Sección Rural - Parcela 181 ag, según plano 93-22-83, del Partido de Saladillo, con una superficie de cincuenta (50) hectáreas y tres (3) centiáreas, a favor de su legítimo heredero, Eduardo Ramón MENA (DNI N° 13.900.086), habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el Decreto mencionado.

ARTÍCULO 2°. Aceptar los pagos efectuados por el adjudicatario, mediante los que se satisfizo la deuda contraída sobre el inmueble objeto de la presente.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Escribanía General de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio, libre de gravamen hipotecario, a favor del sucesor del adjudicatario original, mencionado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Escribanía General de Gobierno, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Arrieta
Ministro
C.C. 7.208

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
AUTORIDAD DEL AGUA
Resolución N° 272

La Plata, 8 de julio de 2013.

VISTO el expediente 2436-25247/12 alcance 1, y su agregado acumulado como folio 21, el similar 2436-16756/09, por el cual se impulsa la renovación de las Resoluciones ADA N° 13/12 y 604/12, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución ADA N° 13 de fecha 10/01/12, se prohibió por el término de doscientos cuarenta (240) días corridos, toda captación del recurso hídrico superficial que, por sus características, provocare la disminución del módulo del arroyo Napostá Grande y sus tributarios, en el tramo comprendido entre sus nacientes y la desembocadura en la ría de Bahía Blanca, exceptuando de dicha restricción aquellas captaciones construidas a efectos de satisfacer necesidades de bebida e higiene de la población;

Que a través de la Resolución ADA N° 604 de fecha 18/09/12, se prohibió por el término de doscientos cuarenta (240) días corridos, toda captación del recurso hídrico superficial que, por sus características, provocare la disminución del módulo del río Sauce Grande y sus tributarios, en el tramo comprendido entre sus nacientes y el punto de descarga en el embalse del Dique Paso de Las Piedras, exceptuando de dicha restricción aquellas captaciones construidas a efectos de satisfacer necesidades de bebida e higiene de la población;

Que dichas restricciones se habían establecido en el marco de la emergencia hídrica y en función a la preservación del módulo de aporte al embalse para el río Sauce Grande y de la disponibilidad de captación otorgada a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) en el arroyo Napostá Grande;

Que las medidas obedecían sobre todo a la reducción, sin antecedentes, de la fuente hídrica que podría acarrear la imposibilidad de efectuar la explotación para satisfacer la demanda para el consumo humano;

Que habiéndose culminado con fecha 08/07/12 y 17/03/13, las vigencias de las Resoluciones ADA N° 13/12 y 604/12 y manteniéndose en el presente las condiciones que motivaron el dictado de las mismas deviene procedente su renovación, ello teniendo en cuenta que persiste el estado de la cota del Dique en Nivel 1 del Plan de Alerta;

Que, ante dicha situación, la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional, solicita la prórroga de las prohibiciones oportunamente establecidas, toda vez que la cota del nivel del Dique se encuentra el día 11/06/13 a ciento cincuenta y siete coma cincuenta y nueve (157,59) metros sobre el nivel del mar, por debajo de los ciento cincuenta y ocho (158) metros sobre el nivel del mar que es el nivel de salida de alerta, estableciendo la emergencia hídrica para el Dique Paso de las Piedras, así como del arroyo Napostá Grande, en la totalidad de su curso, de su nacimiento hasta su desembocadura y del río Sauce Grande y sus tributarios, debiendo mantenerse el caudal mínimo hasta la laguna Sauce Grande en su desembocadura;

Que ante el vencimiento de las prohibiciones temporarias establecidas en las Resoluciones ADA N° 13/12 y 604/12, y manteniéndose en la actualidad las condiciones que motivaron la aprobación de las mismas, deviene procedente el dictado de un nuevo acto administrativo.

Que la presente se dicta en mérito a lo establecido en la Ley N° 12.257.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar una nueva prórroga de doscientos cuarenta (240) días corridos, de los términos de las Resoluciones ADA N° 13/12 y 604/12, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Dejar debidamente aclarado que durante dicho lapso se prohíbe toda captación del recurso hídrico superficial que provoque la disminución del módulo del arroyo Napostá Grande y sus tributarios en la totalidad del curso desde su nacimiento hasta su desembocadura, exceptuando de dicha restricción aquellas captaciones construidas a efectos de satisfacer necesidades de bebida e higiene de la población.

ARTÍCULO 3°: Dejar debidamente aclarado que durante dicho lapso se prohíbe toda captación del recurso hídrico superficial que provoque la disminución del módulo del río Sauce Grande y sus tributarios, en el tramo comprendido entre sus nacientes y el punto de descarga en el embalse Dique Paso de Las Piedras, así como en el tramo posterior al embalse y hasta su desembocadura en la laguna Sauce Grande, exceptuando de dicha restricción aquellas captaciones construidas a efectos de satisfacer necesidades de bebida e higiene de la población.

ARTÍCULO 4°: El incumplimiento de las medidas que se han prorrogado dará lugar a la aplicación del artículo 166 (Sanciones) de la Ley N° 12.257 y de ser necesario se podrá dar inicio a las acciones judiciales que puedan corresponder.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y previo conocimiento de la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos, pasar a la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional para su razón y reserva en la carpeta de antecedentes.

Norberto Daniel Coroli, Presidente; **Liliana Raskovsky**, Vicepresidenta; **Héctor Hugo Domínguez**, Director Vocal; **Silvia Eva Gottero**, Directora Vocal; **Gustavo Alfredo González**, Director Vocal.

C.C. 7.207

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 17

La Plata, 26 de junio de 2013.

VISTO el expediente N° 2200-11789/13 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial los festejos por el sesquicentenario de la fundación de la localidad de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 26 de febrero de 2013 obrante a fs. 1 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado

que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los festejos por el sesquicentenario de la fundación de la localidad de Saladillo, que se conmemora el 31 de julio de 2013;

Que a fojas 6, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés provincial dicho acontecimiento;

Que a fojas 11, ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Asuntos Municipales;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, elaboró el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 8/8 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/1994 LA MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial los festejos por el sesquicentenario de la fundación de la localidad de Saladillo, que se conmemora el 31 de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º. Excluir de la declaración del artículo 1º de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 7.203

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 18

La Plata, 26 de junio de 2013.

VISTO el expediente N° 2200-12042/13 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 102 Aniversario de la creación de la localidad de San Cayetano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 21 de marzo de 2013 obrante a fs. 1 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 102 Aniversario de la creación de la localidad de San Cayetano, que se celebrará el 13 de marzo del corriente año;

Que a fojas 4, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés provincial dicho acontecimiento;

Que a fojas 8, ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Asuntos Municipales;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, elaboró el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 5/5 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 2.590/94;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/1994 LA MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 102 Aniversario de la creación de la localidad de San Cayetano, que se celebrará el 13 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º. Excluir de la declaración del artículo 1º de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 7.204

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 19

La Plata, 26 de junio de 2013.

VISTO el expediente N° 2200-11830/13 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los actos conmemorativos del Centenario de la localidad de Quenumá, partido de Saliquelló, celebrado el día 17 de marzo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 7 de marzo de 2013 obrante a fs. 1 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los actos a realizarse el 17 de marzo de 2013, en conmemoración del Centenario de la localidad de Quenumá, partido de Saliquelló;

Que a fojas 3, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés provincial dicho acontecimiento;

Que a fojas 8, ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Asuntos Municipales;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, elaboró el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 5/5 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/1994 LA MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial los actos que se realizarán el 17 de marzo de 2013, en que se conmemorará el Centenario de la localidad de Quenumá, partido de Saliquelló.

ARTÍCULO 2º. Excluir de la declaración del artículo 1º de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 7.205

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
Disposición N° 8/13

La Plata, 11 de julio de 2013.

VISTO el expediente 22103-1629/11, la Ley N° 13.927, el Decreto N° 532/09, las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y 6/13 de esta Dirección Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el visto la Empresa "CONTROLTRANS S.A.", CUIT: 30-70866096-1, con domicilio legal en calle Boulogne Sur Mer N° 62, Dto. 6, General Pacheco, de la Provincia de Buenos Aires, tramita el Certificado de Conformidad en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 28 de la Ley N° 13.927 en su parte pertinente reza que el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, actual Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales".

Que asimismo el artículo 28, Anexo I, del Decreto N° 532/09, establece que "serán considerados en forma indistinta entes idóneos para la homologación o certificación de los instrumentos de constatación de infracciones, aquellos que a nivel nacional determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y en la Provincia el Registro Único de Infractores de Tránsito", como así también que "el RUIT tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los standards de calidad y servicio que se requieren en la ley".

Que conforme las pautas que se establecen en la Disposición N° 2/10 citada se crea el "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", en la órbita del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que mediante la Disposición N° 13/10 mencionada se aprobó el reglamento de registración del precitado Registro y creó el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que un proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia; y podrán de acuerdo al artículo N° 9, inciso I, de la misma, solicitar la ampliación a fin de registrar nueva tecnología repitiendo el procedimiento primario;

Que en mérito de la Disposición 6/13, antes citada se otorgó Certificado de Conformidad, a la Empresa CONTROLTRANS S.A., como proveedora de Tecnología para la constatación de infracciones de la provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 4º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito depende funcionalmente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que se hubo expedido el área técnica expresando que CONTROLTRANS S.A. ha cumplido con los requisitos legales exigibles y se encuentra en condiciones de obtener el Certificado de Conformidad en cuestión;

Que la presente se dicta en virtud a las facultades establecidas por los artículos 7º del Decreto 532/09 y 4º y 28 de su Anexo I;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

- ARTÍCULO 1º: Autorizar los productos registrados, detallados a continuación a)
Producto: CINEMÓMETRO PISTOLA LÁSER MEDIDOR DE EXCESO DE VELOCIDAD.
Marca: STALKER
Modelo: STALKER LIDAR
- b) Producto: CINEMÓMETRO PISTOLA LÁSER MEDIDOR DE EXCESO DE VELOCIDAD Y REGISTROS GRÁFICOS.
Marca: LASER TECHNOLOGY
Modelo: UL100
- c) Producto: BÁSCULA PARA PESAJE DE EJES DE CAMIONES.
Marca: MORETTI
Modelo: FF-D
- d) Producto: DISPOSITIVO DE CAPTURA DE IMÁGENES ASOCIADO A SEMÁFOROS.
Marca: CONTROLTRANS
Modelo: CS1N V2.0
- e) Producto: BÁSCULA PARA PESAJE DE EJES DE CAMIONES.
Marca: APOLO
Modelo: KYB4-DC
- ARTÍCULO 2º: Registrar, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

José M. Molina
Director Provincial de Política y Seguridad Vial
C.C. 7.206

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PESCA
Disposición N° 66

La Plata, 28 de junio de 2013.

VISTO la solicitud del Intendente de la localidad de Puán, la necesidad de preservar la sustentabilidad del recurso pejerrey así como todas las especies ictícolas que conforman la biodiversidad de los espacios lagunares de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial de Pesca N° 11.477, su Decreto Reglamentario N° 3.237/95, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente de Puán solicitó a esta Autoridad de Aplicación se realicen estudios limnológicos e ictológicos sobre el cuerpo de agua que conforma la Laguna de Puán tomando posteriormente las medidas que esta Autoridad considere convenientes a fin de preservar el recurso pesquero de la laguna mencionada;

Que los técnicos de esta repartición llevaron a cabo tareas de muestreo especialmente dirigidas a la evaluación del estado poblacional de pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) dado que en la laguna mencionada en el párrafo precedente, se produjeron mortandades de peces debido al descenso del nivel hídrico y aumento de la salinidad en los últimos años;

Que los estudios antes mencionados arrojaron como resultado que el pejerrey no es la especie dominante en la laguna estudiada atento que no está bien estructurada la especie, existiendo una baja cantidad de reproductores y una ausencia de ejemplares juveniles;

Que en ese orden de ideas, los estudios en cuestión también indican que la poca población de pejerrey en general presenta un estado físico entre óptimo y muy bueno, con una tendencia a aumentar en la medida que no disminuya el número de reproductores y se protejan los juveniles existentes;

Que en esa inteligencia, resulta oportuno y necesario establecer las medidas pertinentes con el objeto de proteger la actividad reproductiva de la especie en la Laguna de Puán hasta tanto se realicen nuevos estudios para tal fin;

Que dichas medidas deben contemplar la suspensión de las actividades de pesca deportiva y recreativa en general que tengan por objeto al pejerrey;

Que lo mencionado precedentemente se fundamenta en el informe técnico N° 140 de la Dirección de Desarrollo de Aguas continentales y Acuicultura, de junio de 2013;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3.237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Establecer, a partir de la vigencia del presente acto, la suspensión de las actividades de pesca en todas sus modalidades en la Laguna de Puán, Partido de Puán, de acuerdo a los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2º: Durante la suspensión establecida en el artículo 1º, se permitirá únicamente la práctica de la pesca recreativa y deportiva del pejerrey los días sábados de 08.00 horas a las 20.00 horas, y los días domingos, desde las 08.00 hasta las 14.00 horas, y los días lunes y viernes que fueran decretados feriados, desde las 08:00 hasta las 18:00 horas, con un máximo de veinte (20) piezas por día, por pescador con un mínimo de talla de veinticinco (25) centímetros, medidos en línea recta desde el extremo anterior del cuerpo del pez, con la boca cerrada, hasta el extremo posterior de su aleta caudal.

ARTÍCULO 3º: La presente tendrá vigencia desde el 1º de julio del corriente y hasta tanto lo estudios demuestren una mejora sostenible en el recurso ictícola de la Laguna de Puán.

ARTÍCULO 4º: Los estudios mencionados en el artículo precedente, se realizarán en forma periódica con intervalos no mayores a 4 meses.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Municipio de Puán. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Mariano O. González
Director Provincial de Pesca
C.C. 7.209

Licitaciones

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 5/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Trenque Lauquen.

Distrito: Trenque Lauquen.

Presupuesto Oficial: \$ 4.587.111,22.

Fecha Apertura: 07/08/2013 – 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 07/08/2013 –11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 1 sita calle Carmen Granada N° 1153 – Trenque Lauquen.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora

Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata,

Tel/fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800.-

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina

Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.448 / jul. 1º v. jul. 22

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Licitación Pública N° 2/13

POR 15 DÍAS - Expediente N° 274/2013.

Objeto: Refuncionalización de Sanitarios existentes y Construcción de Vestuarios.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Infraestructura, Universidad Nacional de Luján, Avda. Constitución y Ruta 5 - Luján (Bs. As.) de lunes a viernes de 9 a 14 horas, hasta el 23 de julio de 2013. 02323-425043 - gfolador@unlu.edu.ar.

Presentación de las Ofertas: Dirección General de Infraestructura, Universidad Nacional de Luján, Avda. Constitución y Ruta 5 - Luján (Bs. As.) de lunes a viernes de 9 a 14 horas- 02323-425043 - gfolador@unlu.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$347.967,99 (trescientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y siete con 99/100).

Garantía de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: \$ 350 (pesos trescientos cincuenta).

Fecha de Apertura de las Ofertas: Día 30/07/13 a las 12:00 hs.

L.P. 22.613 / jul. 1º v. jul. 22

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PLAN DE OBRAS

Licitación Pública N° 78/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Licitación Pública N° 78/13.

E.P. A/C B° Lomas de Casasco (ITVA 588 VIV).

Localidad: La Reja.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 5.363.605,31.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 08/08/2013 – 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 08/08/2013 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas:

Municipalidad de Moreno sita en Calle Dr. Asconapé N° 51.

Consulta y Adquisición de Pliegos:

U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.505 / jul. 2 v. jul. 23

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PLAN DE OBRAS**

Licitación Pública N° 79/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Licitación Pública N° 79/13.

E.P. A/C B° Gaona.

Localidad: La Reja.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 5.527.820,42.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 08/08/2013 – 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 08/08/2013 – 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas:

Municipalidad de Moreno sita en Calle Dr. Asconapé N° 51.

Consulta y Adquisición de Pliegos:

U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.506 / jul. 2 v. jul. 23

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PLAN DE OBRAS**

Licitación Pública N° 80/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Licitación Pública N° 80/13.

E.S. N° 5.

Localidad: Guaminí.

Distrito: Guaminí.

Presupuesto Oficial: \$ 5.371.456,28.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 09/08/2013 – 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 09/08/2013 – 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas:

Municipalidad de Guaminí sita en Plaza Alsina S/N.

Consulta y Adquisición de Pliegos:

U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.507 / jul. 2 v. jul. 23

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PLAN DE OBRAS**

Licitación Pública N° 81/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Licitación Pública N° 81/13.

E.P. N° 21.

Localidad: Los Cardales.

Distrito: Exaltación de la Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 5.382.227,67.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 08/08/2013 – 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 08/08/2013 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas:

Municipalidad de Exaltación de la Cruz sita en Calle Rivadavia N° 411 - Capilla del Señor

Consulta y Adquisición de Pliegos:

U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.508 / jul. 2 v. jul. 23

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PLAN DE OBRAS**

Licitación Pública N° 82/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Licitación Pública N° 82/13.

J.I. A/C B° La Bastilla.

Localidad: La Matanza.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 3.626.054,66.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 12/08/2013 – 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 12/08/2013 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas:

Municipalidad de La Matanza sita en Calle Almafuerte N° 3050 (San Justo)

Consulta y Adquisición de Pliegos:

U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.509 / jul. 2 v. jul. 23

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PLAN DE OBRAS**

Licitación Pública N° 83/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Licitación Pública N° 83/13

J.I. A/C El Tizón.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 2.483.357,75.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 12/08/2013 – 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 12/08/2013 – 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas:

Municipalidad de La Matanza sita en Calle Almafuerte N° 3050 (San Justo).

Consulta y Adquisición de Pliegos:

U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.510 / jul. 2 v. jul. 23

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PLAN DE OBRAS**

Licitación Pública N° 84/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Licitación Pública N° 84/13.
 J.I. A/C B° Cinacina.
 Localidad: San Miguel del Monte.
 Distrito: Monte.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.252.886,87.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 13/08/2013 – 12:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 13/08/2013 – 11:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas:
 Municipalidad de San Miguel del Monte sita en Calle Profesora Laura Giagnacovo entre Yrigoyen y Petracchi
 Consulta y Adquisición de Pliegos:
 U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.
 Valor de los Pliegos: \$ 800.
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.511 / jul. 2 v. jul. 23

**Presidencia de la Nación
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 Provincia de Buenos Aires
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
 DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
 PLAN DE OBRAS**

Licitación Pública N° 85/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:
 Licitación Pública N° 85/13.
 J.I. A/C Melchor Romero.
 Localidad: Melchor Romero.
 Distrito: La Plata.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.249.258,70.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 15/08/2013 – 12:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 15/08/2013 – 11:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:
 U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221-4262700.
 Valor de los Pliegos: \$ 800.
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.512 / jul. 2 v. jul. 23

**Presidencia de la Nación
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 Provincia de Buenos Aires
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
 DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
 PLAN DE OBRAS**

Licitación Pública N° 86/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:
 Licitación Pública N° 86/13.
 J.I. A/C (Predio E.P. N° 75).
 Localidad: Lomas de Zamora.
 Distrito: Lomas de Zamora.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.274.538,20.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 16/08/2013 – 12:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 16/08/2013 – 11:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas:
 Municipalidad de Lomas de Zamora sita en calle Manuel Castro N° 220.
 Consulta y Adquisición de Pliegos:
 U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.
 Valor de los Pliegos: \$ 800.
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.513 / jul. 2 v. jul. 23

**Presidencia de la Nación
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 Provincia de Buenos Aires
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
 DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
 PLAN DE OBRAS**

Licitación Pública N° 87/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:
 Licitación Pública N° 87/13.
 J.I. A/C B° René Favalaro.
 Localidad: José C. Paz.
 Distrito: José C. Paz.
 Presupuesto Oficial: \$ 3.612.310,20.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 09/08/2013 – 12:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 09/08/2013 – 11:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas:
 Municipalidad de José C. Paz sita en Av. Gaspar Campos N° 6151.
 Consulta y Adquisición de Pliegos:
 U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221-.4262700.
 Valor de los Pliegos: \$ 800.
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.514 / jul. 2 v. jul. 23

**Presidencia de la Nación
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 Provincia de Buenos Aires
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
 DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
 PLAN DE OBRAS**

Licitación Pública N° 88/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:
 Licitación Pública N° 88/13.
 J.I. A/C B° Norte.
 Localidad: Merlo.
 Distrito: Merlo.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.215.389,64.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 21/08/2013 – 12:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 21/08/2013 – 11:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas:
 Municipalidad de Merlo sita en Av. Del Libertador N° 391.
 Consulta y Adquisición de Pliegos:
 U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221-4262700.
 Valor de los Pliegos: \$ 800.
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.515 / jul. 2 v. jul. 23

**Presidencia de la Nación
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 Provincia de Buenos Aires
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
 DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
 PLAN DE OBRAS**

Licitación Pública N° 89/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:
 Licitación Pública N° 89/13.
 J.I. N° 912.
 Localidad: Santos Tesei.
 Distrito: Hurlingham.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.301.964,91.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 22/08/2013 – 12:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 22/08/2013 – 11:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas:
 Municipalidad de Hurlingham sita en Av. Pedro Díaz N° 1710.
 Consulta y Adquisición de Pliegos:
 U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo
 / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.
 Valor de los Pliegos: \$ 800.
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.516 / jul. 2 v. jul. 23

**Presidencia de la Nación
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Provincia de Buenos Aires
 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
 CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 6/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.
 Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:
 Escuela: E.E.T. N° 8
 Localidad: Avellaneda.
 Distrito: Avellaneda.
 Presupuesto Oficial: \$ 3.980.316,47.
 Fecha Apertura: 14/08/2013, 12:00 hs.
 Recepción de Ofertas: 14/08/2013, 11:30 hs.
 Plazo de Obra: 365 días.
 Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.
 Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 8 sita calle Lavalle e/ Mitre y Belgrano N° 43, Avellaneda.
 Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata, Telfax. 0221.4262700.
 Valor de los Pliegos: \$ 800.
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.653 / jul. 5 v. jul. 26

**Presidencia de la Nación
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública Nacional N° 27/13
 Prórroga**

POR 10 DÍAS – La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: Malla 201A, Provincia de Buenos Aires. Ruta Nacional N° 226.
 Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 65, acceso a Larramendy.
 Longitud: 112,83 km.
 Tipo de Obra: Obras de recuperación y mantenimiento.
 Garantía de Oferta: Pesos un millón setecientos treinta y dos mil (\$ 1.732.000).
 Nueva fecha de Apertura de Oferta: Se realizará el 27 de agosto de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 26/13, Malla 117A, Licitación Pública N° 27/13, Malla 201A. Licitación Pública N° 28/13, Malla 201B, Licitación Pública N° 29/13, Malla 123B.
 Fecha de venta de Pliego: A partir del 22 de mayo de 2013.
 Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.
 Valor del Pliego: Pesos cinco mil \$ 5.000.
 Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.
 Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso, D.N.V.
 L.M. 97.518 / jul. 16 v. jul. 29

**Presidencia de la Nación
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública Nacional N° 28/13
 Prórroga**

POR 10 DÍAS – La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: Malla 201B, Provincia de Buenos Aires. Ruta Nacional N° 226.
 Tramo: Acceso a Larramendy, Empalme Ruta Nacional N° 33.
 Longitud: 104,86 km.

Tipo de Obra: Obras de recuperación y mantenimiento.
 Garantía de Oferta: Pesos un millón setecientos ochenta y cinco mil (\$ 1.785.000).
 Nueva fecha de Apertura de Oferta: Se realizará el 27 de agosto de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 26/13, Malla 117A, Licitación Pública N° 27/13, Malla 201A. Licitación Pública N° 28/13, Malla 201B, Licitación Pública N° 29/13, Malla 123B.
 Fecha de venta de Pliego: A partir del 22 de mayo de 2013.
 Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.
 Valor del Pliego: Pesos cinco mil \$ 5.000.
 Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.
 Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso, D.N.V.
 L.M. 97.519 / jul. 16 v. jul. 29

**Provincia de Buenos Aires
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
 FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 1/13

POR 5 DÍAS - Escuela: C.E.F. N° 1.
 Distrito: Gral. Pueyrredón.
 Presupuesto Oficial: \$ 21.037.172.
 Fecha de Apertura: 7/08/2013, 12:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 7/08/2013 , 11:30 hs
 Plazo de obra: 4 meses.
 Lugar de Apertura y recepción de Ofertas: C.E.F. N° 1 de Gral. Pueyrredón sita en calle Boulevard Marítimo N° 2280, Mar del Plata.
 Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Telfax. 0221.4262700.
 Valor de los Pliegos: \$ 800.
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.181 / jul. 17 v. jul. 23

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
 SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
 S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 21/13

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Ampliación de red cloacal B° Verón y La Lomita en la Localidad de 25 de Mayo, Partido de 25 de Mayo.
 Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).
 Presupuesto Oficial: \$ 5.990.674,26.
 Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.
 Capacidad de contratación técnica: \$ 5.990.674,26.
 Capacidad de contratación financiera: \$ 2.954.859,60.
 Plazo de Ejecución: 740 días corridos
 Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 5.900, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.
 Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.
 Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio
 Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el 8 de agosto de 2013 a las 14,00 horas.
 Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 8 de agosto de 2013 a las 14,00 horas.

C.C. 7.059 / jul. 17 v. jul. 23

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
 SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
 S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 20/13

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Agua Potable para el Partido de Roque Pérez en la Localidad de Beguerie, Partido de Roque Pérez.
 Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).
 Presupuesto Oficial: \$ 3.588.468,45.
 Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.
 Capacidad de contratación técnica: \$ 3.588.468,45.
 Capacidad de contratación financiera: \$ 2.425.538,86.
 Plazo de Ejecución: 540 días corridos
 Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.500, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.
 Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio
 Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el 8 de agosto de 2013 a las 13,00 horas.
 Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 8 de agosto de 2013 a las 13,00 horas.

C.C. 7.060 / jul. 17 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública Nacional N° 08/13**

POR 5 DÍAS - Objeto: Obra denominada "Red de desagües pluviales, terminación Estación de Bombeo N° 10"

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 65.919.320,07 (Pesos: Sesenta y cinco millones novecientos diecinueve mil trescientos veinte con 07/100), a valores del mes de julio de 2013, Financiamiento de la Nación Argentina a través de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Plazo de la Obra: 18 meses.

Fecha límite para la Adquisición del Pliego: 31/07/2013 a las 13:00 hs.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 06/08/2013 a las 09:30hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 06/08/2013 a las 11:30 horas

Lugar de Apertura: Centro Integradores Comunitarios del barrio IAPI, sito en la calle 173 esquina Pampa, Bernal Oeste Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas a partir del día 17/07/2013. El pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse únicamente por escrito en la Dirección de Saneamiento Hídrico dependiente de la Secretaría de Agua Cloacas y Saneamiento Hídrico del Municipio de Quilmes sita en Av. Felipe Amoedo N° 2850 1° piso, Quilmes Oeste hasta el día 02/08/2013.

C.C. 7.084 / jul. 17 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública Nacional N° 09/13**

POR 5 DÍAS - Objeto: Obra denominada "Red de desagües pluviales aducción a estación de Bombeo N° 3 y pavimentación de calle República del Líbano"

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 18.370.592,76 (Pesos: Dieciocho millones trescientos setenta mil quinientos noventa y dos con 76/100), a valores del mes de julio de 2013, Financiamiento de la Nación Argentina a través de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Plazo de la Obra: 6 meses.

Fecha límite para la Adquisición del Pliego: 31/07/2013 a las 13:00 hs.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 06/08/2013 a las 09:30 hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 06/08/2013 a las 16:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Juan Domingo Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 2° piso Quilmes Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas a partir del día 17/07/2013. El pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse únicamente por escrito en la Dirección de Saneamiento Hídrico dependiente de la Secretaría de Agua Cloacas y Saneamiento Hídrico del Municipio de Quilmes sita en Av. Felipe Amoedo N° 2850 1° piso, Quilmes Oeste hasta el día 02/08/2013.

C.C. 7.083 / jul. 17 v. jul. 23

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL****Pedido Público de Ofertas N° 57/13**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 57/13 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la Ciudad de La Plata con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° de La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en el área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, el día 8 de agosto de 2013 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-2670/11

Subsecretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 7.102 / jul. 18 v. jul. 22

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL****Pedido Público de Ofertas N° 61/13**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 61/13 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la Ciudad de Lomas de Zamora para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° de La Plata, y en la Delegación Administración de Lomas de Zamora, Larroque N° 2450, Edificio Tribunales, planta baja, sector "I", de Banfield, en el horario de 8:00 a 14:00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, calle Larroque N° 2450, Edificio Tribunales planta baja sector "I" de Banfield, el día 7 de agosto de 2013 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-349/13

Subsecretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 7.144 / jul. 18 v. jul. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 4.593**

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, con provisión total de repuestos y servicio de guardia permanente de los equipos de transporte vertical instalados en los edificios de Casa Central Presidente Arturo Jauretche, anexo a Presidente Perón y Archivo y Museo Histórico.

Presupuesto Oficial: \$ 1.587.600.

Fecha de Apertura: 29/7/2013 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 22/7/2013.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 22/7/2013.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (ícono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30 hs.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 7.145 / jul. 18 v. jul. 22

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública Nacional N° 4/13**

POR 15 DÍAS - Ejercicio 2013. Régimen Ley de Obras Públicas N° 13.064, Expediente N° S010000576/2012. Objeto de la contratación: Trabajos para la Construcción de un cerco de alambrado y veredas de hormigón en el perímetro del sector comprendido por las calles Vicente López y Planes, Dorrego, Intendente Corvalán y el eje divisorio de título de la parcela 2, del predio de la Universidad Nacional de Moreno.

Ubicación: Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única.

Modalidad: Ajuste Alzado Sin Presupuesto Oficial detallado.

Presupuesto Oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un Presupuesto Oficial de pesos un millón ciento catorce mil (\$ 1.114.000).

Plazo de Obra: Ciento veinte (120) días corridos.

Valor del Pliego: Sin costo.

Garantía de Mantenimiento de la propuesta: Pesos once mil ciento cuarenta (\$ 11.140).

Retiro de Pliego: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta el cuarto día hábil anterior a la fecha de apertura de las propuestas.

Visita a las Instalaciones: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Unidad Ejecutora del Plan Maestro, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Los días 20 y 22 de agosto de 2013 a las 11.00 horas y a las 15.00 horas. Deberán coordinar la misma comunicándose con el Arquitecto Eduardo Suriani al teléfono 0237-462-8629.

Consulta de Pliego: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta el cuarto día hábil anterior a la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta las 12.00 horas del día 9 de septiembre de 2013.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora: 9 de septiembre de 2013 a las 14:00 horas.

C.C. 7.103 / jul. 18 v. ago. 7

Adquisición del Pliego: Se realizará en la mencionada Dirección General de Compras, Avda. Centenario 77, 1° Piso, de San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el 02 de agosto de 2013.

Valor del Pliego: Será de \$ 20.000. (pesos veinte mil)

Presupuesto oficial: \$7.200.000. (pesos siete millones doscientos mil)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

C.C. 7.179 / jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2851/13

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública contratación del Servicio Profesional de Control de Accesos correspondientes al Plan Federal de Viviendas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.130,00.

Fecha de Apertura: 13 de agosto de 2013 a las 10.00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca

Venta de Pliego: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400).

C.C. 7.196 / jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 36/13

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 2187-5-2013.

Fecha y hora de Apertura: martes 13 de agosto del 2013 a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: un mil doscientos setenta y dos (1272)

Rubro: "Reactivos para Inmunología"

Presupuesto Oficial: \$ 1.272.000 (un millón doscientos setenta y dos mil)

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal-Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires- hasta el 13/02/13 de 9 a 13 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 7.212 / jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE BERISSO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 09/13

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4012-750-2013.

Obra: Jerarquización Curva de las Naciones- Plazoleta y Pasarela-

Presupuesto Oficial: \$ 746.098,47 (Setecientos cuarenta y seis mil noventa y ocho con 47/100).

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Un mil).

Venta de Pliegos: Del 18 al 22 de julio inclusive en la Tesorería Municipal, calle 166 y 6. Berisso. de 8:30 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Serán aceptadas hasta las 9,45 hs. del día 01 de agosto de 2013, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Berisso, sita en la calle 153 esq. 18 de la misma ciudad.

Consulta de Pliegos: A partir del día 18 de julio de 2013 y hasta el día 22 de julio de 2013 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de 9:00 a 11:00 hs.

Apertura de Sobres: 01 de agosto de 2013 a las 10:00 hs. En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

C.C. 7.213 / jul. 19 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 10/13

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4012-746-2013.

Obra: Jerarquización Curva de las Naciones -Banderoteca - Anfiteatro y Monumento a la Música.

Presupuesto Oficial: \$ 1.941.124,04 (Un millón novecientos cuarenta y un mil ciento veinticuatro con 04/100).

Valor del Pliego: \$ 1.500,00 (un mil quinientos).

Venta de Pliegos: Del 18 al 22 de julio inclusive en la Tesorería Municipal, calle 166 y 6. Berisso, de 8:30 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Serán aceptadas hasta las 9,45 hs. del día 02 de agosto de 2013, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Berisso, sita en la calle 153 esq. 18 de la misma ciudad.

Consulta de Pliegos: A partir del día 18 de julio de 2013 y hasta el día 22 de julio de 2013 inclusive, en la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos de 9:00 a 11:00 hs.

Apertura de Sobres: 02 de agosto de 2013 a las 10:00 hs. En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

C.C. 7.214 / jul. 19 v. jul. 23

PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO EMVIAL MGP

Licitación Pública N° 03/13

POR 2 DÍAS - Adquisición de Luminarias para Alumbrado Público.

Fecha Apertura: 7 de agosto de 2013, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.450.000,00.

Valor de Pliegos: \$ 3.065,00.

Garantía de Oferta: \$ 14.500,00.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes. Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 103) Email compras@emvial.gov.ar

Pliegos: Consultas y Ventas: hasta el 05/08/2013.

C.C. 7.174 / jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 30/13

POR 2 DÍAS - Decreto N° 005673/13. Expte.: 4132-39640/13. Llámase a Licitación Pública N° 30/13 por la provisión de 1.000 Tn de Mezcla Asfáltica elaborada en Caliente para carpeta, tamaño máximo piedra partida 6/20 sobre camión en planta y 4.800 lts. de Emulsión Bituminosa tipo CI sobre camión en planta, solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 9 de agosto de 2013.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 898.000,00.

Valor del Pliego: \$ 900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 24/07/13 y hasta el 07/08/13 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 09/08/13 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 7.232 / jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 33/13

POR 2 DÍAS - Obra: Estación de Bombeo Arroyo del Rey.

Presupuesto Oficial: \$ 128.000.000,00 (pesos ciento veintiocho millones con 00/100).

Adquisición de Pliegos : A partir del 29 de julio de 2013 y hasta el 30 de julio de 2013 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 96.029,57 (pesos noventa y seis mil veintinueve con 57/100).

Consultas: A partir del 29 de julio de 2013 y hasta el 1° de 2013 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 9 de agosto de 2013 a las 11.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 9 de agosto de 2013 a las 11.30 hs.

C.C. 7.238 / jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 34/13

POR 2 DÍAS - Obra: Ampliación y Renovación de la Red de Distribución Eléctrica en Zonas de Desarrollo y Zonas de Escasos Recursos.

Presupuesto Oficial: \$ 148.000.000,00 (pesos ciento cuarenta y ocho millones con 00/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 29 de julio de 2013 y hasta el 30 de julio de 2013 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 111.029,57 (pesos ciento once mil veintinueve con 57/100).

Consultas: A partir del 29 de Julio de 2013 y hasta el 1° de agosto de 2013 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 12 de agosto de 2013 a las 11.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 12 de agosto de 2013 a las 11.30 hs.

C.C. 7.234 / jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 32/13

POR 2 DÍAS - Obra: Reacondicionamiento de Desagües a Cielo Abierto - I Etapa.

Presupuesto Oficial: \$ 8.724.730,00 (pesos ocho millones setecientos veinticuatro mil setecientos treinta con 00/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 29 de julio de 2013 y hasta el 30 de julio de 2013 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 6.573,12 (seis mil quinientos setenta y tres con 12/100).

Consultas: A partir del 29 de julio de 2013 y hasta el 1° de agosto de 2013 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 9 de agosto de 2013 a las 9.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 9 de agosto de 2013 a las 09.30 hs.

C.C. 7.235 / jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 31/13

POR 2 DÍAS - Obra: Desagües Pluviales Villa Independencia – Cuenca Matanza Riachuelo – Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: \$ 64.951.761,10 (pesos sesenta y cuatro millones novecientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y uno con 10/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 29 de julio de 2013 y hasta el 30 de julio de 2013 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 48.743,39 (cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres con 39/100).

Consultas: A partir del 29 de julio de 2013 y hasta el 1º de agosto de 2013 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 8 de agosto de 2013 a las 11.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 8 de agosto de 2013 a las 11.30 hs.

C.C. 7.236 / jul. 22 v. jul. 23

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO**

Licitación Privada Nº 3/13

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada Nº 03/13, Expediente Interno Nº 092-12/2013, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 30 de julio de 2013 – 10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Sarmiento nº 3047 - Distrito Saladillo, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Sarmiento nº 3047 – Distrito Saladillo.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio Web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - calle Sarmiento nº 3047 los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 7.258

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

Licitación Privada Nº 62/13

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 62/2013 expediente Nº 2914-17588/13 para la adquisición de 17.500 resmas de hojas A4 de 80 grs. con destino al Instituto de Obra Médico Asistencial.

Apertura de Propuesta: Tendrá lugar el día 26 de julio de 2013 a las 10:00 hs. en la Subdirección de Compras y Suministros - Dirección de Finanzas – Instituto de Obra Médico Asistencial, sito en calle 46 Nº 886 7º Piso, La Plata.

Retiro de Pliegos: Podrá ser retirado en Subdirección de Compras y Suministros, calle 46 Nº 886 7º Piso, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 Hs.), el pliego es Sin Costo.

Asimismo, el pliego de bases y condiciones podrá descargarse de los siguientes sitios Web: <http://www.ioma.gba.gov.ar> y/o <http://www.gba.gov.ar>.

C.C. 7.260

**MUNICIPALIDAD DE MORENO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Licitación Pública Nº 34/13

POR 2 DÍAS - Motivo: Distribución Agua Potable Barrio 202 Módulo 1.

Plan: Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria.

Expediente: 4078-138383-S-2013.

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de \$ 1.281.378,41 (Pesos un millón doscientos ochenta y un mil trescientos setenta y ocho con cuarenta y un centavos).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 16 de agosto de 2013 a las 09.00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por Escrito: Hasta las 15.00 horas del día 9 de agosto de 2013 inclusive, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de Ofertas: Hasta las 15.00 horas del día 15 de agosto de 2013, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$1.280,00 (pesos un mil doscientos ochenta).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, Tel.: 0237-4639022/4620001, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

Consultas de pliego en nuestro sitio Web: www.moreno.gob.ar.

C.C. 7.217 / jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE MORENO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Licitación Pública Nº 36/13

POR 2 DÍAS - Motivo: Distribución Agua Potable Barrio Villa Nueva Módulo 2.

Plan: Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria.

Expediente: 4078-138378-S-2013.

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de \$ 1.182.328,57 (Pesos un millón ciento ochenta y dos mil trescientos veintiocho con cincuenta y siete centavos).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 16 de agosto de 2013 a las 11.00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por Escrito: Hasta las 15.00 horas del día 9 de agosto de 2013 inclusive, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de Ofertas: Hasta las 15.00 horas del día 15 de agosto de 2013, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$1.180,00 (pesos un mil ciento ochenta).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, Tel.: 0237-4639022/4620001, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

Consultas de pliego en nuestro sitio Web: www.moreno.gob.ar.

C.C. 7.218 / jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE MORENO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Licitación Pública Nº 37/13

POR 2 DÍAS - Motivo: Pozo para Red de Agua Potable Barrio Anderson, Cuartel V.

Plan: Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria.

Expediente: 4078-138385-S-2013.

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de \$ 603.487,50 (Pesos seiscientos tres mil cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta centavos).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 16 de agosto de 2013 a las 13.00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por Escrito: Hasta las 15.00 horas del día 9 de agosto de 2013 inclusive, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de Ofertas: Hasta las 15.00 horas del día 15 de agosto de 2013, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$600,00 (pesos seiscientos).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, Tel.: 0237-4639022/4620001, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

Consultas de pliego en nuestro sitio Web: www.moreno.gob.ar.

C.C. 7.219 / jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública Nº 43/13

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 43/2013 para la realización de la Obra Reacondicionamiento de Avenida 60 de 146 a 161, Asfalto en 4 calles y bici senda en 60 de 151 a 155 en Los Hornos -Partido de La Plata- Presupuesto Participativo 2013, cuyo plazo de ejecución será de 110 (ciento diez) días corridos, y su presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Se e t e c i e n t o s Sesenta y Nueve con 18/100 (\$ 2.967.769,18).

La garantía de oferta será del 1% del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de agosto de 2013, a las 11.00 hs., en la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Los pliegos de bases y condiciones se podrán adquirir desde el 22 de julio al 5 de agosto de 2013 en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 5 de agosto de 2013. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 9 de agosto de 2013.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10,00 hs del 12 de agosto de 2013 en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

C.C. 7.220 / jul. 22 v. jul. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada Nº 28/13

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada Nº 28/2013 (Expediente Nº 21.100-823.804/13), tendiente a contratar la provisión de motocicletas, propiciada por la

Dirección de Automotores de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos novecientos treinta y seis mil (\$936.000).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 30 de julio de 2013 a las 11:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 30 de julio de 2013 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 el 2 y 3, 1er. Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 7.255

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 27/13

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 27/2013 (Expediente N° 21.100-793.174/13 c/ agreg.), tendiente a contratar la provisión de equipamiento informático, propiciada por la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos quinientos setenta y siete mil novecientos (\$577.900).

Valor del Pliego: Pesos doscientos (\$200), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - licitación Privada N° 27/13 - Expediente N° 21.100-793.174/13 con agregados". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 30 de julio de 2013 a las 13:00 horas.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 31 de julio de 2013 a las 12:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 31 de julio de 2013 a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 7.256

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 29/13

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 29/2013 (Expediente N° 21.100-826.443/13), tendiente a contratar la provisión y colocación de gráfica vehicular (ploteo), propiciada por la Dirección de Logística Operativa de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos trescientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta (\$ 342.360).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30-a 16:30.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 30 de julio de 2013 a las 12:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 30 de julio de 2013 a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso Oficina 44. de la Ciudad de La Plata.

C.C. 7.257

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 17/13

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 17/13. Expediente N° 21211-783409/13, para el Alquiler de un sistema integral con acceso a red destinado a las siguientes Unidades Penitenciarias: N° 1 - L. Olmos, N° 2 - Sierra Chica, N° 8 - Los Hornos, N° 9 - La Plata, N° 13 - Junín, N° 15 - Batán, N° 21 - Campana, N° 23- E Varela, N° 24 - F. Varela, N° 28 - Magdalena, N° 31 - F. Varela, N° 35 - Magdalena y N° 45 - M. Romero, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio Web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones - Justicia de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos novecientos (\$ 900,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones -LicitaciónPública N° 17/13 -".

Día y Hora límite para Retirar los Pliegos: 5 de agosto de 2013 hasta las 11 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 6 de agosto de 2013 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones - Justicia de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 7.259 / jul. 22 v. jul. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Privada N° 3/13

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 3/13, tendiente a la adquisición de insumos gráficos, destinados al Departamento Publicaciones e Impresos, con la posibilidad de ampliar el contrato hasta un 100%.

Apertura de Ofertas: 31 de julio de 2013, a las 11:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Sala de Proveedores, calle 46 e/7 y 8, piso 2°, Ofic. 241, pasillo E, La Plata.

Condiciones: La contratación se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y por el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos, aprobados por Decreto 1676/05 y modificatorios.

Los documentos que componen la licitación: Carátula de Convocatoria, Condiciones Particulares, Detalle de Renglones, Planilla de Cotización, Instructivo de Ingreso al Ministerio de Economía y Dependencias (Anexos I a V), se encuentran publicados en la página Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar).

Los Hash, podrán retirarse en el Departamento Contrataciones y Suministros de dicha Dirección, a partir del día 23 de julio y hasta el 30 de julio de 2013 inclusive, en el horario de 8:00 a 14:00, previa constitución del domicilio de comunicaciones.

Entrega de Pliego sin costo.

C.C. 7.261

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 11/13

POR 1 DÍA - Cambio de Lugar de Apertura.

Obra: Repavimentación y Ensanche en la Ruta Avenida del Carmen, Tramo: R.N. N° 3 - Avenida República Oriental del Uruguay, en jurisdicción del Partido de Cañuelas.

Nuevo Lugar de Entrega y Apertura de Ofertas: Municipalidad de Cañuelas, hasta las 10.00 hs. del día 24 de julio de 2013.

C.C. 7.265

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 89/13

POR 2 DÍAS - Expte. N° 4032-70.487. Llamado a Licitación Pública para Selección y Contratación de una Empresa Vial para realizar movimiento de suelo dentro del Parque Termal, en el Sector Norte y Centro hasta la Laguna Central en un volumen de 50.000m3 en la Ciudad de Dolores, Partido de Dolores.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$ 1.750.000).

Pliegos de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 06 de agosto de 2013.

Valor del Pliego: Pesos ocho mil setecientos cincuenta (\$ 8.750).

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 07 de agosto de 2013 a las 10 hs.

Apertura de Propuestas: Día 07 de agosto de 2013, a las 11:00 hs., en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

C.C. 7.266 / jul. 22 v. jul. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Licitación Privada N° 27/13

POR 1 DÍA - Pedido N°: 123/13. Licitación Privada N°: 027/13. Expte. N° 21900-7926/13.

Objeto: Zapatos de Seguridad Varios.

Apertura de sobres: 13 de agosto de 2013 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Gerencia Abastecimiento, Depto. Legal y Técnico. Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires.

Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 7.262

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Licitación Privada N° 28/13

POR 1 DÍA - Pedido N°: 493/12. Licitación Privada N°: 028/13. Expte. N° 21900-7904/13.

Objeto: Cable Media Tensión Conductor Tripolar.

Apertura de sobres: 15 de agosto de 2013 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Gerencia Abastecimiento, Depto. Legal y Técnico. Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires.

Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 7.263

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Licitación Privada N° 29/13

POR 1 DÍA - Pedido N°: 152/13. Licitación Privada N°: 029/13. Expte. N° 21900-7924/13.

Objeto: Botines de Seguridad.

Apertura de sobres: 20 de agosto de 2013 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Gerencia Abastecimiento, Depto. Legal y Técnico. Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires.

Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 7.264

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 9/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública tendiente para contratar el servicio de limpieza integral y general de espacios comunes para el Edificio Central y el Jardín Maternal del Departamento Judicial Morón, sitios en calle Colón N° 151.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Morón, calle Colón n° 151 y Brown, P.B., Sector "H", en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de agosto de 2013, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp.

Expte. 3003-230/13.

Secretaría de Administración
Compras y Contrataciones.

C.C. 7.221 / jul. 22 v. jul. 24

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 181/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Dolores, con destino al funcionamiento de Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez n° 64, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-2031/12.

Secretaría de Administración.
Contratación de Inmuebles.

C.C. 7.222 / jul. 22 v. jul. 24

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 188/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra en la ciudad de Balcarce, Departamento Judicial Mar del

Plata, para ser destinado al traslado del Juzgado de Paz Letrado de dicha Ciudad.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mar del Plata, calle Brown nro. 2046 -1er subsuelo-, Edificio Central, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-651/12.

Secretaría de Administración.
Contratación de Inmuebles.

C.C. 7.223 / jul. 22 v. jul. 24

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 189/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de Merlo, Departamento Judicial Morón, para ser destinado a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Colón n° 151, esquina Brown, PB. Sector H, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-109/13.

Secretaría de Administración.
Contratación de Inmuebles.

C.C. 7.224 / jul. 22 v. jul. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 43/13

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-3398/13. Llámase a la Licitación Privada N° 43/13, para la Adquisición de Materiales Descartables I, con destino a este establecimiento, al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 26 de julio de 2013, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 7.239

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 3/13 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-3395/13. Llámase a la Licitación Privada N° 3/13 SAMO, para gestionar la adquisición de Soluciones Parenterales (Renglones Desiertos) con destino al Servicio de Farmacia de este establecimiento, al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 26 de julio de 2013, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 7.240

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DE LAS FLORES**

Licitación Privada N° 2/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2997-1609/2013. Fíjase fecha de apertura el día 26 de julio de 2013, a las 10 hs., para la Licitación Privada N° 02/13, por la adquisición de Material de Curación y Descartable, para cubrir las necesidades de este Hospital, correspondiente al período julio a diciembre de 2013, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n, Las Flores, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Las Flores, Oficina de Compras, Abel Guaresti s/n, Las Flores (7200).

C.C. 7.241

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. RICARDO GUTIÉRREZ**

Licitación Privada N° 22/13

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2013 - Expediente 2933-2977/2013, para la adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Pediatría y Neonatología.

Apertura de Propuestas: El día 26 de julio de 2013 a las 09:00 horas, en la Administración del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

C.C. 7.242

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 101/13

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-9262/13. Llámese a Licitación Privada N° 101/13, para la Adq. de Insumos de Metabopatías - Virología - Química, con destino a cubrir necesidades del Lab. Central del Establecimiento, en el período: Jun.-Dic./13.

Apertura de Propuestas: Día 26/07/2013 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 7.243

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA**

Licitación Privada N° 1/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2984-1110/13. Llámese a Licitación Privada N° 1/2013, para la adquisición de Equipos y Reactivos de Microbiología para Uso de Laboratorio, con destino al Hospital Zonal Especializado Dr. Noel H. Sbarra.

Apertura de Propuestas: Día 29 de julio de 2013, a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal Esp. Dr. Noel H. Sbarra, sito en la calle 8 esquina 67, de la ciudad de La Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 7.244

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 45/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-6300/2013. Llámese a Licitación Privada N° 45/13, por la Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Enfermería, para cubrir el período agosto-diciembre/2013, para el Ejercicio 2013 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 25 de julio de 2013 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 7.245

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 46/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-6298/2013. Llámese a Licitación Privada N° 46/13, por la Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Enfermería, para cubrir el período agosto-diciembre/2013, para el Ejercicio 2013 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 25 de julio de 2013 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 7.246

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 47/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-6301/2013. Llámese a Licitación Privada N° 47/13, por la Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Enfermería, para cubrir el período agosto-diciembre/2013, para el Ejercicio 2013 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 25 de julio de 2013 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 7.247

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 67/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Exediente N° 2966-5281/2013. Llámese a Licitación Privada N° 067/2013, por la adquisición de Determinaciones de Ionograma con la Provisión de Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento, para cubrir los meses julio-diciembre del Ejercicio 2013, con destino al UPA3 de la Ciudad de Lanús, UPA2 de la Ciudad de Avellaneda y UPA5 de la Ciudad de La Matanza.

Apertura de Propuestas: Día 25 de julio de 2013 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 7.248

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 97/13

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 97/13 - Expediente 2960-10.750/13 para la adquisición de Manitol 15%& y otros.

Apertura de Propuestas: El día 30 de julio de 2013 a las 14:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 7.249

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 51/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte N° 2989-4922/13. Llámese a Licitación Privada N° 51/13, para la adquisición de Insumos para Hemoterapia, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 26 de julio de 2013 a las 10 hs. En la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al el sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a aislas@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

C.C. 7.250

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 53/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte N° 2989-4920/13. Llámese a Licitación Privada N° 53/13, para la adquisición de Reactivos p/ Quimioluminiscencia para Hemoterapia c/ Equipo, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 26 de julio de 2013 a las 11:30 hs. En la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al el sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a aislas@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

C.C. 7.251

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 52/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte N° 2989-4923/13. Llámese a Licitación Privada N° 52/13, para la adquisición de Reactivos para Hemoterapia c/ Equipo, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 26 de julio de 2013 a las 10:30 hs. En la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al el sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a aislas@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

C.C. 7.252

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 34/13

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2990-3576/2013. Llámese a Licitación Privada N° 34/2013 por la compra: Productos Farmacéuticos y Medicinales, Analgésico, para el Servicio de Farmacia, para el Ejercicio 2013, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 26/07/2013 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 7.253

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 103/13

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-6921/2012. Llámese a Licitación Privada N° 103/13, para la Adquisición de un Sistema de Instrumentación de Columna Pediátrica de Titanio, con destino a cubrir necesidades del Lab. Central del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 26/07/2013 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 7.254

Varios

Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber al señor JORGE OSCAR BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-376.321/08, en los siguientes términos: "La Plata, 25 de febrero de 2013. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869 y sus modificatorias). Pasen estas actuaciones a la señora Vocal Cecilia Rosaura Fernández. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), Roberto Anastasio Vicente (Secretario General)".

Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández y Héctor Bartolomé Giecco.

La Plata, de junio de 2013. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 6.919 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días a las señoras MARÍA EUGENIA MASCITTI y ANA GABRIELA CIANCAGLINI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 5/06/13, en el Expediente N° 1.281.0/11 relativo a la rendición de cuentas del Ministerio de Trabajo - ejercicio 2011, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de junio de 2013 ... Resuelve: ... Artículo Primero: Aprobar... Artículo Quinto: Dejar sin efecto las reservas provenientes del Ejercicio 2010

que se tratan en los Considerandos Segundo y Tercero y liberar de responsabilidad a los señores ... María Eugenia Mascitti ... Ana Gabriela Ciancaglini ... Artículo Séptimo: Notificar a los señores ... María Eugenia Mascitti ... Ana Gabriela Ciancaglini ... que han quedado liberados en el Artículo Quinto. Artículo Noveno: Rubricar ... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente) Cecilia Rosaura Fernández, Miguel Oscar Teilletchea, Gustavo Ernesto Fernández, Héctor Bartolomé Giecco. (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)" La Plata, 1° de julio de 2013. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 6.917 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días a la señora DELIA INÉS MARIÑO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 22 de febrero de 2013, en el Expediente N° 2.038.10/06, Consejo Escolar de General Alvarado, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 22 de febrero de 2013. ... Resuelve: ... Artículo Tercero: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando VII puntos 1 y 4 de la sentencia original de fecha 29 de abril de 2008 correspondiente al Consejo Escolar de General Alvarado - Ejercicio 2006 concernientes al remanente sin justificar de facturas enmendadas y a la no presentación de documentación respaldatoria de egresos por la suma de \$ 1.894,95, manteniendo la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario a las señoras... y Delia Inés Mariño por \$ 2.095,07 (monto original \$ 1.894,95 e intereses \$ 200,12) en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo. Artículo Quinto: Confirmar la sanción de Multa de \$ 1.100,00 impuesta a cada uno de los funcionarios actuantes en calidad de... y Tesorero señoras... y Delia Inés Mariño de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero. Artículo Sexto: Notificar a los funcionarios alcanzados, señoras... y Delia Inés Mariño el cargo y la multa que se les confirman por los Artículos Tercero y Quinto, y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Cargos" Cuenta Fiscal 108/9, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Multas" Cuenta Fiscal 1865/4, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Octavo: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel O. Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández; Héctor B. Giecco; Gustavo E. Fernández (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)".

La Plata, 14 de junio de 2013. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 6.918 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-213360-12 BALMACEDA MIGUEL ANTONIO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 6.676 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-5828-96 a BENÍTEZ MARTÍN JULIO el Acta N° 2916 de fecha 17 de julio de 2008.

VISTO ...

Por Ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la caducidad de la prestación pensionaria acordada a Leonardo Julio Benítez al 13-04-98 (art. 37 Ley Previsional) y establecer la extinción del beneficio pensionario de Julio Pastor Benítez al 23-10-99, fecha de su óbito. Todo ello conforme lo dicho en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el beneficio de pensión acordado a Martín Julio Benítez hasta el 21-4-03.

ARTÍCULO 3º.- Declarar legítimo el cargo deudor formulado a fs. 112/116 por el período 21/04/03 al 30/5/04 la cual asciende a la suma de \$ 19.022,87 por haberes indebidamente percibidos por Martín Julio Benítez de conformidad al art. 61 de la Ley Previsional e intimar su pago haciéndole saber que podrá proponer forma de pago en un plazo de 10 días bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 4º.- Pasen las actuaciones al Departamento Asesoramiento para su notificación.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 6.677 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2918-66623-75 BOCCADORO ESTEBAN s/Suc., a los herederos de Boccadoro Esteban DNI 1.710.962 a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.678 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-39492-98 BOSANO MARÍA CRISTINA s/Suc., a Cáceres Alsina María Cristina el Acta N° 2981 de fecha 3 de diciembre de 2009.

VISTO, las presentes actuaciones en las que se analiza el cargo deudor detectado por el Departamento de Liquidación y Pago de Haberes -Sector Grupos Pensionarios-atento que María Cristina Cáceres Alsina no acreditó la regularidad en los estudios cursados, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 421.465 de fecha 29 de octubre de 1998 se otorga el beneficio de pensión a Jorge Alberto Cáceres Alsina, en carácter de cónyuge supérstite de la causante, en coparticipación con María Cristina Cáceres Alsina, quien continuaría en el goce de la prestación en la medida que acreditara estudios en forma regular como lo exigen las disposiciones normativas vigentes (conf. art. 37 Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994);

Que no constando la acreditación de la condición de alumno regular por medio de declaraciones juradas durante los ciclos lectivos de los años 2001/2002 y otros requeridos por el área competente y luego de sucesivas y reiteradas notificaciones a la interesada sin obtener respuesta conforme se desprende de fs. 96/101 y 103/109, se practicó el cargo deudor correspondiente al período 29-03-2001 al 30-06-2002 (conf. fs. 111/112 y 119), que asciende a la suma de pesos treinta y seis mil setecientos noventa con 17/100 (\$ 36.790,17) ;

Que de lo dicho resulta que hubo un desplazamiento patrimonial carente de causa, y por ende faculta a este organismo a repetir lo dado en pago (Art. 792 y ccs. del Código Civil) y que lo real y concreto es el enriquecimiento a que dio lugar la situación planteada, derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir las sumas efectivizadas indebidamente por parte de la ex beneficiaria respecto a la totalidad del período durante el cual se produjo la irregularidad. En tal entendimiento corresponde encuadrar el tratamiento del presente caso en los términos previstos en el Art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994;

Que finalmente este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a María Cristina Cáceres Alsina por haberes percibidos indebidamente, que asciende a la suma de Pesos treinta y seis mil setecientos noventa con 17/100 (\$ 36.790,17), por el lapso comprendido entre 29-03-2001 al 30-06-2002.

ARTÍCULO 2º.- Intimar a María Cristina Cáceres Alsina a que en el plazo de quince (15) días proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendiente a su recupero.

ARTÍCULO 3º. Pasen las actuaciones al Departamento de Asesoramiento para su notificación; cumplido procédase a dar trámite que por derecho corresponda.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.680 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-252988-13 CARNERO ADOLFO RUBÉN s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Subsidio por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.681 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2918-27454-68 CASTILLO LINA DEL CARMEN s/Suc., a los herederos de Castillo Lina Del Carmen a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.682 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-70132-07, CHACON JUAN CARLOS s/Suc., la Resolución N° 678035 de fecha 25 de febrero de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y;
CONSIDERANDO:
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 9.650/80 T.O. 1994;
Que se han expedido los Organismos técnicos legales correspondientes;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a Sr./a ALICIA BEATRIZ BORGES, con documento de identidad D.N.F 11.413.814 y domiciliado en constitución N° 792 de la localidad de Tandil, partido de Tandil.

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 30/12/2006, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Cat. 17-48 Hs. con 27 años de antigüedad desempeñados en Municipalidad de Tandil.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que se han computado 27 años, 9 meses y 3 días de Servicios.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994) Implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: se deberán tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta fs. 43/44 y la nueva liquidación de fs. 62/64.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese en Actas vuelva al departamento resoluciones (legajos) para su notificación al interesado, cumplido, gírese a la división Adecuac y Altas 3er piso.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.683 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-48696-06 COHEN ALBERTO LEÓN s/Suc., a los herederos de Cohen Alberto León y Mendivil Hebe Inés, según Resolución N° 2984 de fecha 04/02/2010 por el plazo de 15 días hábiles a que inicien trámite judicial de sucesión, como asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.684 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2918-3966-67 FERNÁNDEZ REGINA AMALIA s/Suc., según Resolución N° 2979 de fecha 18/11/09, a los herederos de Fernández Regina Amalia, por el plazo de 15 días hábiles a que inicien trámite judicial de sucesión, como asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.685 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-221933-12 FERRANDI LUIS EDUARDO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.686 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-229851-12 FIGUEROA AMÉRICO JESÚS s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Subsidio por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.687 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-177614-10 HERMOSO JUAN ANTONIO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.688 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-82579-07, IURISCI RUBÉN s/Suc., la Resolución N° 676978, de fecha 18 de febrero de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual Doña Mercedes Ana Portela, solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, en su carácter de cónyuge de Don Rubén Iurisci, ex jubilado N° 804.596.504 de la sección Municipalidades y fallecido el 17/8/2007, y,

CONSIDERANDO:

Que respecto a la solicitud del beneficio pensionario se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley 9.650/80 (T.O.1994);

Que corresponde analizar el reajuste en base al cargo mayor pretendido, el cual no puede concoderarse para el haber ya que fue desempeñado en el período de servicios no tenidos en cuenta para la abstención del derecho jubilatorio, dada la incapacidad que detentaba el causante a la fecha del reingreso,

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 203 y 209,
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

ARTÍCULO 2°.-

ARTÍCULO 3°.- Acordar el beneficio de Pensión a doña Mercedes Ana Portela, clase 1942, con L.C. 4.444.065, y con domicilio real en la calle Talcahuano N° 10 de la Localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López.

ARTÍCULO 4°.- El beneficio acordado será abonado a partir del 18/08/2007 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Mensualizado, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Vicente López.

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que han sido computados 2 años, 08 meses y 1 día de servicios.

ARTÍCULO 7°.- Se deja constancias que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido pase al Departamento Adecuaciones y Altas.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.689 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-78542-00 LOUZAO OFELIA ISABEL s/Suc., a los herederos de Louzao Ofelia Isabel DNI 4.364.945 a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.690 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2918-46997-94 MARTÍNEZ NELLI NICOLASA s/Suc., según Resolución N° 2971 de fecha 24/09/2009, a los herederos de Martínez Nelli Nicolasa, por el plazo de 15 días hábiles a que inicien trámite judicial de sucesión, como asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.691 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-87285-00 MELÉNDEZ CELIA

INÉS s/Suc., a los herederos de Meléndez, Celia Inés a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, como asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.692 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2337-51376-83 y N° 21557-198148-11 MONGES JUAN RAMÓN s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.693 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-30230-05 ORTIZ HERMINIA ESTEFANÍA s/ Suc. a los derechohabientes de Ortiz Herminia Estefanía el Acta N° 2956 de fecha 28 de mayo de 2009.

VISTO...
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el saldo de cargo deudor por la suma de \$ 4.152,39 por haberes jubilatorios indebidamente percibidos por el causante y atento al fallecimiento de la pensionada Sra. Herminia Estefanía Ortiz, dejar sin efecto lo establecido en el punto 2 de la Resolución de fecha 08/05/2008 aprobada por Acta N° 2906.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derechohabientes bajo apercibimiento de iniciar la acción que por derecho corresponda contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3°. Notificar la presente mediante edictos y cumplido, de corresponder, siga su trámite para la confección de título ejecutivo para lo cual deberá tomar intervención el Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

ARTÍCULO 4°. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Técnico - Edictos - para su notificación, cumplido oportunamente gírense los autos de corresponder al Departamento Determinación y Liquidación de Haberes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.694 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2918-19371-93 OTERO ANA MARÍA s/Suc., a los herederos de Otero Ana María a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, como asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.695 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2918-89795-76 RIAL EDUARDO FAUSTO s/Suc., a los herederos de Rial Eduardo Fausto a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, como asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.696 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-5555-96 ROBLEDO MANUEL ALBERTO, la Resolución N° 37 de fecha 29 de abril de 2013.

Corresponde al expediente N° 21557-079819-07.

VISTO el expediente N° 2350-5555-96 en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Obrero Categoría 5", desempeñado por Manuel Alberto Robledo en la Municipalidad de Avellaneda, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional de dicha Comuna, a efectos de regular el haber jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Obrero Categoría 5", desempeñado por Manuel Alberto Robledo en la Municipalidad de Avellaneda, con el coeficiente 0,99 del cargo de "Obrero Categoría 6" vigente en la actualidad en la citada Comuna y, abonar el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Obrero Categoría 5", desempeñado por Manuel Alberto Robledo (DNI 4.342.082 - Clase 1929) en la Municipalidad de Avellaneda, con el coeficiente 0,99 del cargo de "Obrero Categoría 6" vigente en la actualidad en la citada Comuna. Asimismo, abonar el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo propuesto.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Resolución N° 37.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.697 / jul. 17 v. jul. 23

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2918-1434-71 VÁZQUEZ TOMÁS s/Suc., a los herederos de de Vázquez Tomás a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, según Resolución de fecha 18-02-2010 aprobada por Acta N° 2986, como asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 6.698 / jul. 17 v. jul. 23

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-3112-04 CAJEN FRANCISCO ALBERTO s/Suc. la Resolución N° 38 de fecha 29 de abril de 2013.

VISTO el expediente N° 21557-3112-04 en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Director de Servicios Urbanos", desempeñado por Francisco Alberto Cajen en la Municipalidad de Laprida, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional de dicha Comuna, ello a efectos de regular el haber pensionario de Silvia Liliana Gabarain, y

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Director de Servicios Urbanos", desempeñado por Francisco Alberto Cajen, en la Municipalidad de Laprida con el coeficiente 1 del cargo "Director de Producción" vigente en la actualidad en la citada Comuna; regulándose el adicional por antigüedad en base a dicho cargo. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Director de Servicios Urbanos", desempeñado por Francisco Alberto Cajen (DNI 11.743.420 - Clase 1955) en la Municipalidad de Laprida, con el coeficiente 1 del cargo "Director de Producción", vigente en la actualidad en la citada Comuna y regular el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo correlacionado. Ello, a efectos de regular el haber pensionario de Silvia Liliana Gabarain (DNI 13.825.189 - Clase 1961).

ARTÍCULO 2º -º - Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º -º - Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 7.005 / jul. 17 v. jul. 23

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-180719-11 CORTIJO BALDOMERO HÉCTOR s/Suc. la Resolución N° 747780 de fecha 12 de junio de 2013.

VISTO el presente expediente por el cual Baldomero Héctor Cortijo, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Reconocer que a Baldomero Héctor Cortijo, con documento DNIM N° 5.197.632, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por edad Avanzada equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de noviembre de 2010 hasta el 4 de diciembre de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten el carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibía transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º -º - Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social-Sección Administración General..

ARTÍCULO 3º -º - DAR trámite a fin de verificar si se encuentra cancelada la deuda mantenía el causante con este organismo, atento lo informado a fs. 96.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 7.006 / jul. 17 v. jul. 23

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-2004461-11 DICOLA ANA MARÍA s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 7.007 / jul. 17 v. jul. 23

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-34751-78 y N° 21557-54075-06 DORSI CÉLIDA ELBA s/Suc la Resolución N° 707467 de fecha 29 de junio de 2011.

Corresponde a los expedientes N° 2918-34751-78 y N° 21557-54075-06

VISTO, el presente expediente por el cual, Norberto Julio Lucangioli solicita beneficio de Pensión, en su carácter de esposo de Célida Elba Dorsi, ex jubilada N° 202.559.500 de la Sección Magisterio, y fallecida el 8 de julio de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Norberto Julio Lucangioli con fecha 13 de noviembre de 2006 atento las constancias obrantes a fs. 40/41;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 587.217 de fecha 3 de abril de 2008, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Norberto Julio Lucangioli.

ARTÍCULO 2º -º - Reconocer que a Norberto Julio Lucangioli, LE 1.813.636, clase

1923 le asistía el derecho al goce de un beneficio de Pensión equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra. Rural 1 (30%), con 22 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que será abonado a partir del 9 de julio de 2006, y hasta el día 13 de noviembre 2006, fecha en que se produjo su deceso, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que el titular de autos venía percibiendo el beneficio de forma transitoria.

ARTÍCULO 3º -º - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4º -º - Establecer que se han computado 29 años, 7 meses y 5 días de servicios.

ARTÍCULO 5º -º - El departamento de Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de Haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 14.

ARTÍCULO 6º -º - Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 7.008 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-39907-82, y N° 2337-16136-80 GONZÁLEZ JOSÉ s/Suc. la Resolución N° 737114 de fecha 16 de enero de 2013.

VISTO, el expediente N° 2337-16136-80 iniciado en vida por José González, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 697.325, de fecha 16 de febrero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Declarar prescriptas las sumas adeudadas a María Carmen Calderón, peticionadas en autos, atento los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2º - Dar intervención al Área Edictos, para que por intermedio y en virtud de desconocerse la existencia de herederos de la causante, María Carmen Calderón, se notifique del presente acto.

ARTÍCULO 3º - Registrar. Pasar al Dpto. Técnico Administrativo - Sector Edictos a los fines establecidos en el punto 2 del presente. Cumplido, girar al Departamento de Control Legal, a fin de notificar al Juzgado Interviniendo en el proceso sucesorio. Hecho, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 7.009 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-191548-11, GONZÁLEZ PEDRO ANTONIO s/Suc. la Resolución N° 737083, de fecha 16 de enero de 2013.

VISTO el presente expediente por el cual Elsa Haydee Coliqueo, solicita beneficio de pensión en su carácter de cónyuge supérstite de Pedro Antonio González y en representación de sus hijos, ex empleado del Ministerio de Salud y fallecido en actividad el 30 de marzo de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994).

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 77,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Acordar el beneficio de Pensión a Elsa Haydee Coliqueo, DNI 17.864.197, clase 1961, con el 50% que se determina en el artículo siguiente, y a María Julia González DNI 34.717.620, clase 1989, a German Ezequiel González, DNI 37.846.533, Clase 1993 y a Pedro Eugenio González, DNI 36.537.714, clase 1992 con el 50% restante dividido en partes iguales, todos con domicilio real en la calle Gutiérrez N° 1068 de la localidad de 9 de Julio.

ARTÍCULO 2º - El beneficio acordado será abonado a partir del 6 de mayo de 2010, atento la fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el Art. 62 párrafo II del Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994) y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 15 - 48 hs., con 27 años de antigüedad desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 4º - El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2º es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad

ARTÍCULO 5º - Establecer que han sido computados 27 años, 02 meses y 07 días de servicios.

ARTÍCULO 6º - Se deja constancia que la movilidad de la prestación implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 7º - Establecer que el beneficio acordado a los hijos del causante caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogarse supeditado al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 36 o 37 del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994.

ARTÍCULO 8º - Regístrese en Actas; Notifíquese a los interesados.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 7.010 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-92269-76, JORGE JUAN GRAHAM s/Suc, la Resolución N° 113, de fecha 18 de mayo de 2012.

Corresponde al Expediente N° 2918-92269-76.

VISTO el expediente N° 2918-92269/76, en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Inspector de 1ra", desempeñado por Jorge Juan Graham en la Municipalidad de San Miguel, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional de dicha Comuna, a efectos de regular el haber jubilatorio y;

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Inspector de 1ra" desempeñado por Jorge Juan Graham en la Municipalidad de San Miguel, con el coeficiente 0,79 del cargo de Jefe de Departamento, vigente en la actualidad en la citada Comuna; regulándose el adicional por antigüedad en base a dicho cargo. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Inspector de 1ra" desempeñado por Jorge Juan Graham (LE 5.551.395- Clase 1927) en la Municipalidad de San Miguel, con el coeficiente 0,79 del cargo de "Jefe de Departamento", vigente en la actualidad en la citada Comuna; regulándose el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo correlacionado. Todo ello atento lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º -º - Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º -º - Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 7.011 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-15626/96 HANLEY OMAR ANTONIO la Resolución N° 718159 de fecha 22 de febrero de 2012.

Corresponde al Expediente N° 2350-15626/96

VISTO, el expediente N° 2350-15626/96 iniciado en vida por Omar Antonio Hanley, a fin de analizar la exigibilidad de las sumas reclamadas en autos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29/06/11, fojas 2 del expediente obrante a fojas 31, ingresa a este IPS un Oficio Judicial librado en autos "Hanley, Omar Antonio S/Suc." solicitando informe en torno a la existencia de rubros pendientes de liquidación a favor del titular;

Que al respecto cabe señalar que por acto de fojas 27 se acuerda beneficio de jubilación al titular;

Que por acto de fojas 26 se otorga pensión a Irene Jacinta Piñero a partir del 29/01/2004, día posterior al fallecimiento del titular;

Que en este estado cabe señalar que el pago de haberes sucesorios deriva de la existencia de la obligación principal, es decir de los haberes jubilatorios adeudados al causante, siendo por ende de aplicación el plazo de prescripción establecido en el Art. 62, 3º párrafo del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que es dable destacar que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, ha establecido que los plazos generales de prescripción del C.C. se reputan derogados en materia previsional por los más breves establecidos por Leyes especiales posteriores;

Que por ende cabe dejar sentada la exigibilidad de las sumas peticionadas que pudieran eventualmente adeudarse al titular;

Que a fojas 35/36 dictaminaron contestes Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en que este Instituto aplique el plazo de prescripción establecido por el Art. 62 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994;

Que a fojas 39 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó declarar prescriptas las sumas supuestamente adeudadas al causante de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22 de febrero de 2012, según consta en el Acta N° 3090;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar prescriptas las sumas supuestamente adeudadas a Omar Antonio Hanley, que fueran peticionadas en autos, atento los argumentos expuestos "ut supra".

ARTÍCULO 2° -. Notificar la presente resolución a Irene Jacinta Piñero; y a los eventuales derechohabientes que podrían existir mediante edictos.

ARTÍCULO 3° -. Registrar. Pasar al Dpto. de Notificaciones para su notificación a Irene Jacinta Piñero. Hecho al Dpto. Técnico-Administrativo (Sector Edictos) para su publicación de estilo. Cumplido al Dpto. de Control Legal para su notificación al Juzgado Civil y Comercial N° 22 del Dpto. Judicial la Plata, en los autos caratulados "Hanley Omar Antonio S/Suc.". Oportunamente archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 7.012 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-175527-10, MEMBRANA JUAN JOSÉ, la Resolución N° 31, de fecha 14 de marzo de 2012.

VISTO el expediente N° 21557-186125-11 y agregados sin acumular que se indican expresamente en el anexo I, parte integrante de la presente, por los cuales se gestiona el beneficio de Pensión Honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex combatientes del conflicto Bélico Islas Malvinas establecido por la Ley N° 12006 y modificatorias, y por el cual Elsa Haydee Coliqueo, solicita beneficio de pensión en su carácter de cónyuge supérstite de Pedro Antonio González y en representación de sus hijos, ex empleado del Ministerio de Salud y Fallecido en actividad el 30 de marzo de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Acuerdo N° 1.856/06

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de pensión honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex Combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas establecido por la Ley 12.006 y modificatorias, a los peticionantes que se indican expresamente en el Anexo I, parte integrante de la presente, la que será devengada a partir del primer día del mes siguiente en que se dicte la resolución, siendo el mismo retroactivo a la fecha de presentación de la solicitud hasta un máximo de dos años.

ARTÍCULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con la siguiente imputación: Jurisdicción del Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social - Finalidad 03- Fuente de Funcionamiento 11 - Partida Principal 05 - Subprincipal 51 - Partida Parcial 511 - Subparcial 022 - Pensión Social Islas Malvinas - Presupuesto General 2012 - Ley N° 14.331.

ARTÍCULO 3° - Registrar, comunicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado y pasar Instituto de Previsión Social. Cumplido archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 7.013 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-62972-99 MOSCA JUAN CARLOS s/Suc. la Resolución N° 745878 de fecha 22 de mayo de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-62972-99 iniciado por Juan Carlos Mosca, lo dispuesto por Resolución N° 718.909 de fecha 21/03/12 y lo actuado con posterioridad al dictado del referido acto, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de de foja 92 y lo actuado a foja 85/93, surge acreditado el fallecimiento del Señor Juan Carlos MOSCA;

Que corresponde dejar aclarado que el acto de fecha 21/03/2012 se dictó desconociendo que, a esa fecha, el titular estaba fallecido; óbito ocurrido el 18/02/12;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dejar establecido, en orden a los argumentos vertidos precedentemente, que a la fecha del dictado de la Resolución N° 718.909 de fecha 21/03/2012, el señor Juan Carlos Mosca había fallecido 18/02/12.

ARTÍCULO 2° -. Registrar. Pasar a Edictos y cumplido, de corresponder, proceder a su archivo.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 7.014 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-58378-99 y N° 21557-30615-05 ORTIZ NICANOR s/Suc. la Resolución N° 698240 de fecha 23 de febrero de 2011.

VISTO, el expediente N° 21557-30615-05 iniciado por Sergio Daniel y Eduardo Omar Ortiz, por el cual solicitaran el pago de haberes sucesorios, y

CONSIDERANDO:

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Hacer lugar al pago de haberes sucesorios solicitado por Sergio Daniel y Eduardo Omar Ortiz, hijos del causante de autos, atento el resultado de la denuncia penal realizada y que nada obsta a su pago, en consecuencia deberán hacerse efectivos los haberes liquidados a foja 49 por un importe de \$ 557,84, conforme el procedimiento previsto en las Resoluciones del honorable Directorio de este IPS N° 4/93 y N° 7/93 vigentes al momento de la solicitud del pago de haberes Sucesorios.

ARTÍCULO 2° - Dejar constancia, respecto del cargo deudor resultante como consecuencia de las percepciones con posterioridad al deceso del causante, que corresponde su archivo habida cuenta que la investigación penal no ha indicado autoría alguna en las mismas.

ARTÍCULO 3° - Registrar. Pasar al Dpto. de Asesoramiento para su notificación. Hecho al Dpto. de Liquidación y Pago de haberes a sus efectos. Cumplido archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 7.015 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-188178-11 RIZZO JUAN JOSÉ SANTOS s/Suc. la Resolución N° 744090 de fecha 30 de abril de 2013.

VISTO el presente expediente por el cual Juan José Santos Rizzo, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dictado la Resolución N° 753.659 de fecha 26 de diciembre de 2012 con posterioridad al fallecimiento del titular, corresponde dejarla sin efecto, y dictar un nuevo acto reconociéndole derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reconocidos los servicios nacionales;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE;

ARTÍCULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución N° 735659 de fecha 26 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2° - Reconocer que a Juan José Santos Rizzo, con documento LE N° 4.405.425, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Hospital con 32 años de Antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Florentino Ameghino, el que debía ser liquidado a partir del 1° de septiembre de 2010 hasta el 1° de noviembre de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten el carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió anticipo jubilatorio.

ARTÍCULO 3° - Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social-Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 4° - Registrar en actas. Publicar edictos.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 7.016 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-227830-12 SELMO HUGO

OSCAR s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 7.017 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2350-104280-01 y N° 21557-202254-11 TABARES RAÚL s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 7.018 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-156626-10, VARGAS JORGE ANTONIO s/Suc, la Resolución N° 731585 de fecha 24 de octubre de 2012.

Corresponde al Expediente N° 21557-156626-10

Causante Vargas, Jorge Antonio.

Solicita 09 pensión ex empleado c/Conv. e hijos

N°-LIQ. 17102012.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 9.650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de pensión a Rosa Cristina Valdez, clase 1977, DNI 49408030 y a Uriel Vargas, clase 2009 DNI 48.771430 domiciliados en calle Payro y Rojas N° 0, Moreno.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del día 11/12/2009, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Temporario - Agrup. D - Nivel 0 Dto. 30 con 2 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de Moreno y será distribuido de acuerdo a lo establecido en el Art. 49 de la Ley 9.650 entre los beneficiarios enumerados en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3° - Notificar por la presente lo dispuesto por el Art. 65 Decreto Ley 9.650 cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4° - Aprobar el computo de servicios de fs. 52 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 2 años, 01 meses y 09 días de servicio.

ARTÍCULO 5° - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 6° - Establecer que el beneficio acordado a los hijos caduca de acuerdo al siguiente detalle: Esteban Benjamín Vargas el 19/06/2027 y Uriel Vargas el 14/04/2026.

Supeditado al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 9.650 texto Ordenado 1994.

Observaciones:

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deja constancia que la movilidad establecida por el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Se deberá comunicar a la ANSES el beneficio que se otorga por la presente.

Se deja constancia que los hijos del causante vienen percibiendo el beneficio en un 50%.

Oportunamente las actuaciones volverán al trámite atento el reclamo efectuado a foja 95.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas; notifíquese al interesado y pase al Departamento de Adecuaciones y Altas para su cumplimiento.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 7.019 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-66656-07 LAGOMARSINO ELENA ROSA s/Suc, la Resolución N° 744124 de fecha 30 de abril de 2013.

VISTO....

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución N° 591.544, de fecha 14 de agosto de 2008 y la Resolución N° 711.248 de fecha 7 de septiembre 2011.

ARTÍCULO 2° - Reconocer que a Miguel Antonio Cayetano Randazo, con documento LE N° 5.589.746, le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora de 1ra. 26 secciones con 24 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 22 de abril de 2006 hasta el 12 de marzo de 2008, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibía transitoriamente el beneficio-

ARTÍCULO 3° - Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del IPS - Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4° - Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos tres mil setecientos cinco con treinta centavos (\$3.705,30) por haberes percibidos indebidamente por Miguel Antonio Cayetano Randazo, debiéndose intimar a la sucesión del causante a efectos del recupero.

ARTÍCULO 5° - Verificar si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento.

ARTÍCULO 6° - Registrar, en actas. Publicar los Edictos de Ley. Cumplido remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 7.020 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-79945-07 GORJUP SUSANA MARÍA s/Suc, la Resolución N° 742530 de fecha 14 de abril de 2013.

Corresponde al Expediente N° 21557-79945-07.

VISTO....

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Denegar el beneficio de pensión a Eduardo Alberto Marambio Catán, con documento DNIM N° 5.166.695 y domicilio real en calle 35 N° 1684 1/2, de la localidad de La Plata, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2° - Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3° - Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuarenta mil ochocientos cinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 40.805,58) por haberes percibidos indebidamente desde el 13/09/2006 y hasta el 23/06/2008.

ARTÍCULO 4° - Intimar a los derechohabientes de Eduardo Alberto Marambio Catán para que en el plazo de 5 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 5° - Registrar, en actas. Publicar Edictos de Ley. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 7.021 / jul. 17 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires P.R.O.D.E. Departamental Judicial Dolores

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización, Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de Dolores hace saber que el día 15 de agosto de 2013, a las 12:00 horas, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 885/13, de 2/05/13 correspondiente a los legajos 1 a 566 desde el año 1918 hasta el año 1957, pertenecientes al ex Juzgado Penal N° 2, Secretaria N° 4 del Departamento Judicial de Dolores. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3.397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Sarmiento, planta baja de esta ciudad. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3.397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3.397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2.188 y siguientes del Código Civil; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación del prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3.397/08. Dolores, 10 de julio de 2013. María M. De Matteo. Jefe del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes.

C.C. 7.110 / jul. 18 v. jul. 22

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Tribunal del Trabajo N° 1 de Lanús del Dpto. Judicial Lomas de Zamora hace saber que el día 9 de agosto de 2013 a las 9:00

horas, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° TT 7/2013 correspondientes a 480 legajos del año 1999 al 2002 pertenecientes a esta dependencia. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3.397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Tribunal del Trabajo N° 1 de Lanús del Dpto. Judicial Lomas de Zamora sito en Av. Hipólito Yrigoyen 3268, 2° Piso, Lanús. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3.397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3.397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2.188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique el supuesto de conservación prolongada regido por el Art. 116 del Acuerdo 3.397/08. Lanús, 11 de julio de 2013. Dra. Emilia Graciela Sanna. Secretaria.

C.C. 7.191 / jul. 19 v. jul. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - El Registro Dominial N° 3 del Partido de Hurlingham, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los Inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposiciones a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Amoroso 918 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, únicamente los días martes y jueves de 9 a 12 hs.

Exp. - Nom. Cat. - Dirección Titular

2147-135-3-1136/2009 - IV-E-188-4 Cañuelas 3050 Dos Santos Formigo Antonio.

2147-135-3-1119/09 - IV-J-363-15 - Husares 1452 - Colombo Aquilino Carlos.

2147-135-3-1091/2008 - IV-E-8-I-5N - Poeta Risso 431 - Compañía Distribuidora Roca Sociedad Comercial.

2147-135-3-1130/2010 - IV-P-213-13 - del Socorro 449 - Kantier S.A.I.C.I.A.F. Niborar S.A.C.I.F.I.- LIED S.A.F.I.C.- Matles Abraham.- Chackelevicus Jechonan Girsch. García Noeberto - García José Antonio- Maquívich de Giménez Julia - de Martino Urbano José - Perednik Samuel - Marianetti Américo Celio - Medina. Ricardo - Medina Carlos Alberto - Medina David - Medina Carlos Salomón - Inversora Ferdol S.A.C.I.F.A.I. y de Mandatos y Servicios- Medina Sebastián. M. A. Guino de Villamayor, Encargada.

C.C. 7.113 / jul. 19 v. jul. 23

ALFIL AZUL S.A.

POR 3 DÍAS - La Asamblea General Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2012, ha decidido aumentar el Capital Social en la suma de \$ 2.150.000. Como consecuencia de ello el Capital Social suscripto e integrado asciende a la suma de \$ 3.200.000. Asimismo, se decidió reformar el artículo quinto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: Capital y Acciones: El capital social es de \$ 3.200.000 dividido en 32.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción, de \$ 100 valor nominal cada una. El capital Social podría ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, por asamblea ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa. La asamblea determinará las características de los acciones y sólo podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Ricardo Emilio Polo Contador Público Nacional.

L.P. 23.792 / jul. 19 v. jul. 23

ESSO PETROLERA ARGENTINA S.R.L.

POR 5 DÍAS - Esso Petrolera Argentina S.R.L. ha cambiado de denominación social a Axion Energy Argentina S.R.L. con domicilio en Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini - Localidad de Ezeiza, cambiando dicha denominación en la titularidad de la habilitación del local sito en Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini - Localidad de Ezeiza, cuyo CUIT es 30-50691900- 9 que funciona como "Estación de servicio" (Planta de Combustibles para Aviones) Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Apoderado Leonardo Barbaresi.

L.Z. 47.975/ jul. 19 v. jul. 25

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA Resolución N° 95-07/13

Mar del Plata, 8 de julio de 2013.

POR 3 DÍAS - VISTO el interés de este Consorcio de ofrecer a sus usuarios cada vez mayores servicios que faciliten la operatoria portuaria como es la provisión de agua potable, energía eléctrica y combustible entre otros, a una tarifa competitiva, con seguridad y eficiencia; y

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido el Consorcio decidió encaminar como proyecto el servicio de Energía Eléctrica a barcos y empresas subsidiarias en Espigones del Puerto de Mar del Plata, con el objetivo de brindar un servicio esencial a una tarifa competitiva, con pautas de seguridad y eliminar la contaminación sonora y ambiental que generan los grupos electrógenos habitualmente utilizados por la flota pesquera, dando cumplimiento de esta forma al CONVENIO MARPOL 73/78 (cuyo objetivo es el de preservar el ambiente marino mediante la completa eliminación de la polución por hidrocarburos y otras sustancias dañinas, así como la minimización de las posibles descargas accidentales).

Que el Consorcio desarrolló una primera etapa, conforme los antecedentes que corren bajo Expediente N° 2733-CPRMDP -12 "Suministro de Energía Eléctrica en Espigón N° 2 Sección θta" y ante la disponibilidad excedente de potencia instalada oportunamente por la empresa prestadora del servicio eléctrico EDEA S.A., consistente en

una obra recientemente finalizada y destinada a proveer energía a buques amarrados y usuarios en el Espigón N° 2 de la sección Sexta (Dársena de cabotaje).

Que la energía se brindará mediante la modalidad de servicio automatizado con carga prepaga, apuntando a un suministro que brinde seguridad y facilite la utilización al usuario, obras que fueron realizadas sobre una factibilidad de POTENCIA DE 150 KWh otorgado por EDEA en abril de 2012 (remanente de la Cámara Transformadora N° 19).

Que, por cuerda separada y en Expediente CPRMDP N° 2951 -CPRMDP -13 "Suministro de Energía Eléctrica a buques y otros en Espigones del Puerto de Mar del Plata, el Consorcio avanzó con el proyecto de ampliar el servicio al resto de las Terminales Portuarias,

Que a principios de noviembre de 2012 se realizó una reunión en dependencias de este Consorcio, donde se solicitó a EDEA la posibilidad de suministrar potencia en otros sectores: Espigón N° 1, 3, 10 y secciones 7ma, 8va, 9na y 10 ma del Espigón 2, informando la prestataria LA IMPOSIBILIDAD DE ACCEDER AL REQUERIMIENTO, dado que sus instalaciones (distribuidor subterráneo, cámaras de medición y maniobra y cámaras transformadoras) se encuentran todas al máximo de capacidad de entrega, ofreciendo a cambio confeccionar un proyecto para atender las necesidades encomendadas.

Que de la interacción resultante para con la mencionada empresa a cargo del servicio de distribución de energía eléctrica en la zona de MDP se consensuó la concreción de un proyecto en etapas, priorizando en una primera instancia la Terminal N° 2 Y 3 y en segunda etapa Espigones 1 y 10, de modo de posibilitar así el que la autoridad portuaria pudiese afrontar su realización, de lo cual se concluyó que la obra podía escindirse en:

- Etapa1, previendo su origen desde la central 9 de Julio hasta el suministro de los espigones 2 y 3 del puerto local y punto de empalme para futura conexión a espigones 1 y 10. POTENCIA: Espigón N° 2, 2840 KWh y Espigón N° 3, 480 kwh. TOTAL: 3320 kwh.

- Etapa 2, se preverá desde el punto de empalme hasta espigones citados supra y su anillado con la central de distribución puerto. POTENCIA: Espigón N° 1, 675 KWh y Espigón N° 10, 300 kwh. TOTAL: 975 kwh.

Solicitando también, se considere como alternativa

- OPCIÓN 1: LA PROVISIÓN DEL SUMINISTRO EN MEDIA TENSIÓN,

- OPCIÓN 2: LA PROVISIÓN DEL SUMINISTRO EN BAJA TENSIÓN.

Que el estudio técnico desarrollado arrojó como resultado la necesidad de realizar las siguientes tareas para el abastecimiento de los suministros:

1- Construcción de un distribuidor subterráneo en media tensión con cable 3 x 1 x 185 Al XLPE 15 kV, con una extensión de aproximadamente 6,56 km, uniendo los Centros de Distribución 9 de Julio y Puerto. Adicionalmente, deberá instalarse en cada uno de estos Centros de Distribución celda primaria DJB - 13,2 kv - 750 MVA completa. La etapa 1 comprende la instalación de celda en CD 9 de Julio y el desarrollo de 3.05 km de línea subterránea, mientras que en la Etapa II se instalará la celda en CD Puerto y se completarán los 3.51 km restantes de línea subterránea.

2- Provisión de componentes y montaje electromecánico de 8 subestaciones de MTIBT de tipo a nivel con equipamiento interior convenientemente construidas en las distintas dársenas y espigones. La Etapa 1 incluye 1 SE de 630 KVA, 2 de 2 x 630 KVA y 2 de 1000 KVA, mientras que en la Etapa II se preve el montaje de 1 SE de 630 KVA y 2 de 400 KVA.

3- Tendido de aproximadamente 4,06 km. de red subterránea de baja tensión (2.86 km. en la Etapa 1 y 1.2 km. en la Etapa 2) a efectos de alimentar desde las subestaciones indicadas en el punto anterior todos los puntos de suministro indicados en el plano por Uds. entregado.

4- No se incluye el costo de construcción de las ocho (8) S.E. o cámaras de transformación, dado que el mismo no forma parte de la C.O.R. (Contribución de Obra Reembolsable).

ETAPA 1

Materiales y Mano de Obra	\$ 7.653.475
Ingeniería	\$ 612.278
Total	\$ 8.265.753 más impuestos.

ETAPA II

Materiales y Mano de Obra	\$ 5.548.841
Ingeniería	\$ 443.907
Total	\$ 5.992.748 más impuesto.

Resumiendo los costos individuales informados anteriormente, el importe por la totalidad de las tareas resulta:

Materiales y Mano de Obra	\$ 13.202.316
Ingeniería	\$ 1.056.185
Total	\$ 14.258.501 más impuestos.

Que también la empresa trabajó sobre el requerimiento del Consorcio, OPCIÓN 1: PROVISIÓN SUMINISTRO EN MEDIA TENSIÓN Y OPCIÓN 2: PROVISIÓN SUMINISTRO EN BAJA TENSIÓN, exponiendo por separado la valorización de las instalaciones en media tensión (que necesariamente deberán desarrollarse bajo el proyecto elaborado por EDEA) y de baja tensión (para las cuales el Consorcio podía optar por el proyecto de EDEA u otro).

OPCIÓN 1 MEDIA TENSIÓN

PRIMERA ETAPA

Materiales y Mano de Obra	\$ 3.671.717
Ingeniería	\$ 293.737
Total	\$ 3.965.454 más impuestos

SEGUNDA ETAPA

Materiales y Mano de Obra	\$ 3.591.504
Ingeniería	\$ 287.320
Total	\$ 3.878.824 más impuestos.

Resumiendo los costos individuales informados anteriormente, el importe por la totalidad de las tareas resulta:

Materiales y Mano de Obra	\$ 7.263.221
Ingeniería	\$ 581.057
Total	\$ 7.844.278 más impuestos.

OPCIÓN 2 BAJA TENSIÓN PRIMERA ETAPA

Materiales y Mano de Obra	\$ 4.276.841
Ingeniería	\$ 342.147
Total	\$ 4.618.988 más impuesto

SEGUNDA ETAPA

Materiales y Mano de Obra	\$ 2.084.213
Ingeniería	\$ 166.737
Total	\$ 2.250.950 más impuestos.

Resumiendo los costos individuales informados anteriormente, el importe por la totalidad de las tareas resulta:

Materiales y Mano de Obra	\$ 6.361.054
Ingeniería	\$ 508.884
Total	\$ 6.869.938 más impuestos.

Que sobre la base de las distintas opciones enunciadas y tratadas pormenorizadas en la presentación de febrero del corriente, fojas 12/20, se decidió OPTAR POR LA ALTERNATIVA EN MEDIA TENSIÓN, la cual reviste bondades económicas que impactaran directamente sobre los costos de facturación mensual (30% menos en potencia) y al mismo tiempo se solicitó a EDEA colaboración para la ejecución de la obra, quien ofreció a este Consorcio dada la envergadura del proyecto y bajo pautas de contratación futura (que constan en Acta Acuerdo), la BONIFICACIÓN TOTAL DE LA OBRA EN MEDIA TENSIÓN (EXCEPTUANDO LA OBRA CIVIL PROPIA DE LAS CÁMARAS).

Que habiendo obtenido tales beneficios el Consorcio avanzó con el desarrollo de una propuesta en BAJA TENSIÓN para la puesta en marcha de 18 buzones de energía en secciones 4ta a 13 ra, donde se ofrecería - de acuerdo al lugar de emplazamiento y a las necesidades - potencias que van desde los 63 a los 400 Amp, 380 V en ciclos de 50 Hz. También se avanzó sobre la idea de proveer energía 3 x 220 V en ciclos de 60 Hz para el caso de barcos poteros.

Que la obra antes citada, conforme constan en planilla de fojas 33/34 del Expediente N° 2951 -CPRMDP -13 "Suministro de Energía Eléctrica a buques y otros en Espigones del Puerto de Mar del Plata, ascendería aproximadamente a \$ 4.950.000, lo que contempla:

- Construcción y montaje electromecánico de 5 cámaras transformadoras.
- Tendido de conductores soterrados de baja tensión.
- Confección, armado y montaje de 18 buzones para el suministro eléctrico.

Que esta obra sería a cargo del CPRMDP, no incluyendo las siguientes tareas: proyecto y seguimiento de la obra en baja, readecuación y ampliación del software (SiDisEn), diagramación y programación de las distintas tipologías de buzones y programación de enlaces ópticos, los cuales por no involucrar la llegada de tensión a muelle sino el aprovisionamiento a los usuarios, supone un nivel de especificidad que requiere un desarrollo específico en pos de generar un sistema automático de suministro, lo cual involucra un adicional en costos que ascendería aproximadamente a \$ 350.000 más IVA.

Que los costos obtenidos responden a una modalidad de obra por Administración, conforme el estudio técnico y de razonabilidad económica concretado por la Gerencia de Obras del CPRMDP, quien será a su vez responsable del control, seguimiento y articulación de las partes que intervendrán en el desarrollo de ingeniería, construcción, automatización y logística de la misma.

Que la Gerencia de Administración y Personal por su parte diligenciará las contrataciones y compras de insumos y materiales necesarios para su ejecución, conforme requerimientos de la Gerencia Obras, así como las locaciones de servicios necesarias para el complemento técnico que requiera esta última gerencia actuante.

Que como corolario de lo hasta acá avanzado por las partes, con fecha 4 de junio del 2013, el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A, suscribieron un ACTA ACUERDO mediante la cual se comprometen a la ejecución de las obras citadas *supra*.

Que por otra parte y como se enunciara en los primeros párrafos, se ha finalizado la obra en la Sección 6ta del Espigón N° 2, por lo cual se debe contemplar un Reglamento de Servicios y un cuadro de cánones.

Que para conformar el valor de venta del KWh se analizaron distintas variables de la generación de energía mediante la utilización de grupos electrógenos, propios y arrendados, costo de combustibles (diesel rancho x lt, diesel rancho x lt con beneficios), mantenimiento de equipos, logística de acarreo y operación, habiéndose llevado a cabo asimismo una evaluación de costos propios, considerándose aquellos de EDEA (potencia + energía + costo fijo), el de la obra, su amortización, el del personal designado para la operación del sistema, los gastos administrativos, y un razonable beneficio, resultando un valor actual de tarifa base de kWh \$ 1.11 + IVA, aplicable a la flota local, sin perjuicio de los ajustes que puedan establecerse en el futuro.

Que con esta tarifa se prevé, de acuerdo a las proyecciones de consumo realizadas y en un escenario conservador, su recupero en 5 años.

Con fundamento en los considerandos expuestos, el Sr Interventor del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata- autoridad de aplicación y responsable de la Administración y Explotación del Puerto de Mar del Plata - conforme las atribuciones conferidas por los Decretos Prov. De Bs. As. 3572/99, 998/12, 157/13 y normativa complementaria concordante.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la obra SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BUQUES Y OTROS EN TERMINALES 2 Y 3 DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA, por un monto de \$4.950.000 bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN, así como la contratación de las locaciones de servicios necesarias para el complemento técnico que requiera dicha obra y conforme lo estipule la Gerencia de Obras, por un importe estimado de \$ 350.000 más IVA.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la puesta en funcionamiento del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SECCIÓN 6ª DEL ESPIGÓN N° 2 de Puerto Mar del Plata (EXPEDIENTE N° 2733- CPRMDP -12).

ARTÍCULO 3º: APROBAR el nuevo cuadro de cánones de suministro de energía eléctrica, conforme el siguiente detalle:

	Valor de Kwh hora + IVA
BANDERA NACIONAL CON PUERTO DE OPERACIONES O USO DE PUERTO ACTIVO EN MAR DEL PLATA	\$ 1,11
BANDERA NACIONAL SIN PUERTO DE OPERACIONES O USO DE PUERTO ACTIVO EN MAR DEL PLATA	\$ 1,66
BANDERA EXTRANJERA Y OTROS	\$ 2,49

ARTÍCULO 4º: APROBAR el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica a buques y otros en Sección 6ª del Espigón N° 2 de Puerto Mar del Plata, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Res. Interventor CPRMDP N° 95-07/2013. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la Página web www.puertomardelplata. Cumplido, archívese.

Matías Machinandiarena
Interventor Consorcio Portuario MDP

ANEXO 1

REGLAMENTO SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BUQUES Y OTROS

ARTÍCULO 1- El C.P.R.M.D.P se encuentra en condiciones de suministrar energía eléctrica en la SECCION 6TA del Espigón N° 2, del Puerto de Mar del Plata, los 365 días, las 24 hs., excepción hecha de ocurrir algún evento exógeno a su voluntad que cause la interrupción, lo que no generará responsabilidad alguna de su parte y sin perjuicio de la que corresponda a los distintos agentes que participan dentro de la cadena de suministro.

ARTÍCULO 2- El servicio podrá ser utilizado por armadores, empresas navales, talleristas, cooperativas de estibaje (en lo sucesivo el "cliente"), que se encuentren debidamente habilitados por el C.P.R.M.D.P y cuenten con TARJETA.

ARTÍCULO 3- Para disponer del servicio el CLIENTE deberá requerir ante las oficinas del Consorcio (sito en B/P Marlin 404) y solicitar, en el horario de atención, un cupo de energía por el cual se le otorgará un recibo y se cargarán los Kwh adquiridos automáticamente en la cuenta de la empresa. El pago del crédito de kwh deberá realizarse en efectivo/transferencia electrónica o cheque a la fecha de compra.

ARTÍCULO 4- El costo del servicio será el previsto en el CUADRO NORMATIVO TARIFARIO VIGENTE.

ARTÍCULO 5- Las descripciones técnicas de la instalación eléctrica disponible en la SECCION 6TA, a los efectos de prestar el servicio descrito en el ARTÍCULO 1, son las que a continuación se detallan.

SECCIÓN 6TA

PILAR 1
4 tomas de 63 Amp, 380 V (3P + N+T)
3 tomas de 32 Amp, 220 V (P+N+T)

PILAR 2
4 tomas de 63 Amp, 380 V (3P+N+T)
3 tomas de 32 Amp, 220 V (P+N+T)

ARTÍCULO 6- La prestación será automatizada, interviniendo en la operativa solamente el CLIENTE. La instalación se encuentra correctamente protegida hasta cada punto de conexión.

ARTÍCULO 7- La empresa deberá autorizar mediante nota presentada al C.P.R.M.D.P al personal que podrá utilizar el servicio, corriendo por el Anexo I de la presente resolución el instructivo para el USO DEL PILAR.

ARTÍCULO 8- La operatoria realizada por cada cliente quedará registrada en el software del Consorcio y además la utilización de las instalaciones serán visualizadas en tiempo real mediante el circuito cerrado de tv instalado en el sector. De esta forma cualquier "mal uso" o "rotura" de la instalación podrá ser objeto de sanción, a cuyo efecto será aplicable el régimen contenido en el Dcto. Prov. Bs. As. 185/07, sin perjuicio de exigir el pago de los "daños y perjuicios" a las instalaciones que el mismo hubiere ocasionado.

ARTÍCULO 9- En caso de "extravíos", "pérdida" y/o "robo" de la tarjeta, el titular acreditado deberá denunciarlo en forma inmediata a la oficina de monitoreo del C.P.R.MDP, al teléfono 4802041/95 int. 246 o personalmente a los puestos de control de ingreso de Terminales 2 y 3.

ARTÍCULO 10- Cualquier "reclamo técnico" que el cliente quiera realizar deberá ser canalizado al te: 4802041/95 int. 242 al 244 (obras) y "reclamo de facturación" al teléfono: 4802041/2095 int 209 (Financiera-Contable), en el horario de atención al público.

ARTÍCULO 11- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento serán obligatorias para todos quienes soliciten el servicio, sin perjuicio de las que resulten del restante bloque de legalidad aplicable, originándose consecuentemente frente a su violación las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 12- Para el caso de las tomas trifásicas (63 Amp+ 3P + N + T) se cobrará un derecho de conexión diario equivalente a 144 kWh. En caso de superar ese consumo, el usuario estará exento del cargo de conexión.

C.C. 7.167 / jul. 22 v. jul. 24

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bragado cita y emplaza a los titulares de dominio o a quien se considere con derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374) Art. 6° inc. "f" y "g" la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la calle Laprida N° 28 de Bragado, los días martes a viernes de 17 a 20 hs.

2147-R-12-1-3/2013 N.C.: I- D- Q. 85- M. 85 K-2. GRISELDO SAÍL DELBASTO Y MARÍA CÁNDIDA MANSO DE DELBASTO. María Delia González, Notaria.

C.C. 7.195 / jul. 22 v. jul. 24

PARTIDO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CARTA ORGÁNICA

CAPÍTULO I – DEL PARTIDO

Artículo 1: El partido Encuentro por la Democracia y la Equidad (EDE) es una asociación voluntaria de ciudadanos/as procedentes de distintas corrientes políticas y culturales que se encuentran inscriptos en los registros oficiales del mismo, compartiendo el objetivo de alcanzar una plena democratización del Estado y la sociedad, sobre la base de la educación, la igualdad de derechos y oportunidades, así como una equitativa distribución de la riqueza, de conformidad con su Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

Artículo 2: La presente Carta Orgánica es la ley fundamental del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad, su organización y funcionamiento debe ajustarse a lo determinado por sus disposiciones y demás legislación de aplicación.

CAPÍTULO II – DE LOS AFILIADOS

Artículo 3: Podrán afiliarse los ciudadanos habilitados para ejercer derechos electorales conforme la Constitución de la Nación, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Electoral que reglamenta sus derechos y obligaciones, que figuren inscriptos en los registros electorales correspondientes a la jurisdicción del respectivo Municipio. No podrán afiliarse los que se encuentren afectados por incapacidades e inhabilidades prescritas en las Leyes Electorales y de Partidos Políticos de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4: La Dirección Provincial llevará un fichero general de afiliados y los registros partidarios permanecerán abiertos permanentemente. La afiliación debe ser gestionada por el interesado suscribiendo su ficha de solicitud de afiliación, que implica la aceptación de las disposiciones de la Carta Orgánica así como de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política. Los requisitos y el procedimiento de aplicación relativo a la afiliación, su aceptación o su rechazo, se rigen por lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, modificada por la Ley N° 26.571, la legislación que en el futuro la reemplace o reforme y demás normativa, tanto nacional como provincial, aplicable.

Artículo 5: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o por disposición legal conforme a derecho.

Artículo 6: Son derechos de los afiliados:

- Elegir y ser elegidos para integrar las diversas instancias orgánicas del Partido.
- Participar en los actos, asambleas, consultas y demás convocatorias partidarias, de conformidad con la presente Carta Orgánica y la normativa vigente.
- Ejercer la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica y demás normativa aplicable.

Artículo 7: Son obligaciones de los afiliados:

- Observar y respetar los principios y bases de acción política establecidos por el Partido.
- Acatar las disposiciones de los órganos partidarios según los procedimientos establecidos.
- Votar en las elecciones internas.
- Contribuir a la formación del patrimonio del Partido, de conformidad con la Carta Orgánica y las disposiciones que al efecto dicten las autoridades partidarias.

Artículo 8: El derecho electoral de los afiliados se ejercerá mediante el voto directo, secreto y universal. En los casos de elecciones de autoridades partidarias, así como de los precandidatos por el Partido cuando se trate de una Alianza Electoral Transitoria, estarán habilitados para votar los afiliados inscriptos en los padrones partidarios aprobados por la Junta Electoral del Partido, según las previsiones de la presente Carta Orgánica.

Artículo 9: No podrán ser precandidatos en elecciones primarias, ni candidatos en elecciones generales a cargos públicos electivos, ni ser designados para ejercer cargos partidarios, aquellos ciudadanos que se encuentren incursos en las previsiones del artículo 33 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, modificado por la Ley 26.571, así como por toda otra disposición normativa, tanto de nivel provincial como nacional, que sea de aplicación conforme a derecho.

CAPÍTULO III – DE LAS ALIANZAS TRANSITORIAS, LAS CONFEDERACIONES Y LA FUSIÓN

Artículo 10: El Partido podrá constituir Alianzas transitorias, municipales, provinciales o nacionales, respectivamente, con la aprobación de la Asamblea provincial de conformidad con la presente Carta Orgánica y demás normativa aplicable.

Artículo 11: La constitución de Alianzas electorales debe efectuarse de conformidad con lo establecido por artículo 10 de la Ley Orgánica de los Partidos con Políticos N° 23.298, modificada por la Ley N° 26.571, y demás normativa, tanto nacional como provincial, de aplicación.

Artículo 12: El Partido podrá constituir Confederaciones de distrito o nacionales con la aprobación de la Asamblea nacional, de conformidad lo que disponga la Carta Orgánica nacional del partido y demás normativa aplicable. La Confederación subroga los derechos políticos y financieros de los Partidos que la componen.

Artículo 13: Las confederaciones deben efectuarse de conformidad con lo requerido por el artículo 10 bis de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, modificada por la Ley N° 26.571, y demás normativa, tanto nacional como provincial, de aplicación.

Artículo 14: El Partido podrá fusionarse de conformidad con el procedimiento, requisitos y efectos establecidos por el artículo 10 ter de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, modificada por la Ley N° 26.571, y demás normativa, tanto nacional como provincial, de aplicación. La fusión deberá ser aprobada por la Asamblea Nacional, según lo dispuesto por la Carta Orgánica Nacional del Partido.

CAPÍTULO IV – DEL GOBIERNO DEL PARTIDO

Artículo 15: El gobierno del Partido será ejercido por la Asamblea provincial; la Dirección Provincial; las Direcciones municipales; la Junta Electoral; el Consejo de Contralor Patrimonial y la Comisión de Ética.

Artículo 16: La designación de los miembros que integran los órganos de gobierno mencionados en el artículo precedente debe efectuarse de conformidad con los cupos referidos a la equidad de género establecidos por la legislación vigente, tanto nacional como provincial.

Artículo 17: Los órganos partidarios sesionarán con la mitad más uno de sus miembros como mínimo, salvo disposición estatutaria o de índole legal en contrario. Las resoluciones de los mismos, con excepción de disposición particular en contrario, se adoptarán por mayoría simple de los presentes.

Artículo 18: Los miembros de la Asamblea provincial, de la Dirección Provincial y de las Direcciones municipales, serán elegidos por el voto directo, secreto y universal de los afiliados, siendo la duración de sus mandatos de dos años. La anticipación de la finalización o la prórroga de los mandatos sólo podrán ser autorizadas por la Asamblea provincial, de acuerdo con las disposiciones estatutarias y el marco normativo vigente.

Artículo 19: Los delegados a los órganos nacionales del Partido serán elegidos por el voto directo, secreto y universal de los afiliados, de conformidad con lo que establezca la Carta Orgánica nacional y demás normativa de aplicación.

CAPÍTULO V – DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

Artículo 20: La Asamblea provincial es el órgano soberano del Partido y se integra con representantes o delegados de los afiliados conforme el siguiente criterio:

- Los afiliados elegirán diez (10) delegados tomando a la Provincia como distrito único, y la mitad de suplentes.
- Cada Municipio constituido contará con un (1) delegado titular y otro suplente en forma igualitaria.
- Los Municipios sumarán un delegado más cada 300 afiliados y fracción mayor de 150, e igual número de suplentes.
- Cada Municipio adicionará un delegado por cada diez por ciento (10%) y fracción mayor de cinco por ciento (5%) de los votos obtenidos respecto a la totalidad de los sufragios positivos de la última elección de Diputados Nacionales en el Municipio que se trate, e igual número de suplentes.
- En ningún supuesto la representación municipal podrá superar los treinta y cinco (35) delegados.
- En caso de que se presenten diversas listas para cubrir la representación descrita en los incisos precedentes los cargos serán adjudicados por el sistema proporcional D'Hont, con un piso del veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos para obtener representación. En el supuesto de que ninguna lista alcance el piso mencionado precedentemente el mismo se reducirá a la mitad.

Artículo 21: La Asamblea provincial se reunirá ordinariamente como mínimo una (1) vez al año, y podrá ser convocada con carácter extraordinario por la Dirección Provincial.

Artículo 22: Son atribuciones de la Asamblea provincial:

- Analizar la situación política, tanto nacional como provincial, y aprobar el plan de acción del Partido.

- b) Determinar las directrices políticas generales que orienten la labor de los representantes electos del Partido.
- c) Aprobar la plataforma electoral.
- d) Definir la realización de alianzas electorales transitorias, facultando a la Dirección Provincial para concretar los acuerdos correspondientes.
- e) Declarar la necesidad de efectuar Confederaciones de Partidos, facultando a sus delegados ante la Asamblea Nacional para plantear tal postura, de conformidad con lo que establezca la Carta Orgánica Nacional.
- f) Declarar la necesidad de efectuar fusiones con otros Partidos facultando a sus delegados ante la Asamblea nacional para plantear tal postura, de conformidad con lo que establezca la Carta Orgánica Nacional.
- g) Evaluar y aprobar la gestión de la Dirección Provincial, de las Direcciones municipales, así como de los representantes del Partido en cargos públicos nacionales, provinciales o municipales.
- h) Designar a los integrantes de la Comisión de Ética, del Consejo de Contralor Patrimonial y de la Junta Electoral.
- i) Establecer los lineamientos generales para la formación de las finanzas partidarias.
- j) Disponer eventuales amnistias a los afiliados que hayan sido sancionados conforme el procedimiento disciplinario del Partido, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.
- k) Requerir los informes que estime necesarios de los organismos partidarios y de los afiliados que ocupan cargos electivos, legislativos o ejecutivos.
- l) Disponer la anticipación de la finalización o la prórroga de los mandatos de las Autoridades partidarias, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.
- m) Refrendar o rechazar la intervención producida por la Dirección Provincial sobre las Direcciones municipales en el supuesto descripto en el inciso s) del artículo 26 de la presente Carta Orgánica.
- n) Reformar la Declaración de Principios y Bases de Acción Política con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.
- o) Reformar la Carta Orgánica con el voto de la mayoría de sus miembros.

Artículo 23: Al comienzo de cada una de sus sesiones la Asamblea provincial debe designar entre sus delegados a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quienes deben velar por el cumplimiento ordenado del temario de la convocatoria y el respeto recíproco en el debate.

CAPÍTULO VI – DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL

Artículo 24: La Dirección Provincial está constituida por treinta y dos (32) miembros titulares y 16 miembros suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados, tomando a la Provincia de Buenos Aires como distrito único. En caso de que se presenten diversas listas para acceder a tales cargos, corresponderán dos tercios de representantes a la lista que obtenga mayor cantidad de votos, repartiéndose el tercio restante de uno en uno entre todas las listas participantes, comenzando por la que haya obtenido el segundo puesto, continuando en orden decreciente, volviendo a comenzar por la primera en caso de ser necesario, y así sucesivamente hasta agotar la nómina. No obtendrán representación las listas que no alcancen al menos el veinte por ciento (20%) de los votos válidos emitidos. En caso de que ninguna lista alcance el piso del veinte por ciento (20%) requerido, el mismo se reducirá a la mitad. Las listas deben incluir como mínimo dos miembros de cada sección, debiendo ubicarse a uno de cada una de las mismas entre los primeros 16 cargos.

Artículo 25: Sin perjuicio de las Comisiones o Secretarías que se determinen, la Dirección Provincial estará compuesta por un Presidente; un Vicepresidente Primero; un Vicepresidente Segundo; un Secretario General; un Tesorero titular y un Tesorero Suplente y un Secretario de Formación Política.

Artículo 26: Son atribuciones de la Dirección Provincial:

- a) Definir la posición política del Partido en concordancia con los lineamientos generales establecidos por la Asamblea provincial.
- b) Conducir política y organizativamente al Partido en la Provincia.
- c) Coordinar y supervisar el trabajo de las instancias municipales.
- d) Promover la capacitación de los Afiliados.
- e) Resolver las impugnaciones presentadas por cuestiones atinentes a la afiliación de ciudadanos al Partido.
- f) Convocar a la Asamblea provincial, tanto a sesiones ordinarias como para las extraordinarias, con una anticipación mínima de veinte (20) días corridos. A tal efecto deberá comunicarse la fecha, hora y lugar de la convocatoria así como el temario completo de la sesión, en forma personal ante ella, por acta notarial, por telegrama con copia certificada y aviso de entrega, por carta documento con aviso de entrega o por la publicación en el sitio web oficial del Partido, indistintamente.
- g) Ejercer la administración partidaria.
- h) Cobrar las contribuciones financieras de los afiliados.
- i) Organizar campañas de recaudación y colectas con los afiliados, los simpatizantes y la población en general.
- j) Mantener ordenada la contabilidad del Partido, incluida la actualización de los libros contables previstos por la legislación vigente en la materia, a fin de ponerla a consideración del órgano correspondiente.
- k) Aprobar los reglamentos internos de la Junta Electoral, del Consejo de Contralor Patrimonial y de la Comisión de Ética.
- l) Entender en caso de recusaciones a los miembros de la Comisión de Ética de conformidad con lo dispuesto en la presente Carta Orgánica y demás normativa de aplicación.
- m) Concretar las alianzas electorales en el ámbito federal y provincial, de conformidad con el mandato otorgado por la Asamblea provincial.
- n) Determinar la inclusión de hasta dos (2) extrapartidarios en las listas de precandidatos o candidatos a cargos públicos electivos del Partido, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

- o) Prestar conformidad a las alianzas electorales propuestas por las Direcciones municipales, de acuerdo con los criterios generales definidos por la Asamblea provincial.
- p) Elaborar la propuesta de Plataforma electoral en ámbito federal y provincial, la que deberá ser aprobada por la Asamblea provincial.
- q) Convocar a elecciones internas para designar los integrantes de la Asamblea provincial, la Dirección Provincial y las Direcciones municipales, en este último caso cuando el Municipio cuente con al menos cien (100) afiliados, conforme el padrón aprobado por la Junta Electoral del Partido.
- r) Intervenir las Direcciones municipales en caso de acefalía, inacción o violación expresa de la declaración de principios, bases de acción política o programa partidario, ad referendum de la Asamblea provincial, que deberá expedirse dentro de los 90 días posteriores a la intervención.
- s) Designar a los Apoderados partidarios.
- t) Dirigir comunicaciones a las demás Autoridades partidarias y a los Poderes Públicos.
- u) Organizar la propaganda del Partido.
- v) Dirigir comunicados de prensa y demás pronunciamientos del Partido ante los medios de comunicación social.
- w) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea provincial.

Artículo 27: En su primera sesión y por simple mayoría de votos la Dirección Provincial nombrará entre sus miembros una Mesa Ejecutiva, la que funcionará cuando la Dirección Provincial no se encuentre sesionando, con idénticas atribuciones. Las resoluciones de la Mesa Ejecutiva serán consideradas ratificadas por la Dirección Provincial, salvo rectificación expresa.

CAPÍTULO VII - DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES

Artículo 28: Las Direcciones municipales estarán compuestas por un mínimo de nueve (9) y un máximo de quince (15) miembros, que serán fijados por la Dirección Provincial al realizar la convocatoria a elecciones teniendo en cuenta el número de afiliados y el desarrollo político del Municipio. Contarán además con cinco (5) suplentes.

Artículo 29: Los miembros de las Direcciones municipales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del Municipio, debiendo designarse, sin perjuicio de las Comisiones o Secretarías que se asignen, un Presidente; un Vicepresidente Primero; un Vicepresidente Segundo; un Secretario General; un Tesorero y un Secretario de Formación Política. En caso de que se presenten diversas listas para acceder a tales cargos, corresponderá dos tercios de representantes a la lista que obtenga mayor cantidad de votos, repartiéndose el tercio restante de uno en uno entre todas las listas participantes, comenzando por la que haya obtenido el segundo puesto, continuando en orden decreciente, volviendo a comenzar por la primera en caso de ser necesario, y así sucesivamente hasta agotar la nómina. No obtendrán representación las listas que no alcancen al menos el veinte por ciento (20%) de los votos válidos emitidos. En caso de que ninguna lista alcance el piso del veinte por ciento (20%) requerido, el mismo se reducirá a la mitad.

Artículo 30: Son atribuciones de las Direcciones municipales:

- a) Establecer la posición del Partido en las cuestiones de índole municipal o comunal, orientada por los lineamientos generales aprobados por la Asamblea provincial.
- b) Mantener ordenada la contabilidad del Partido en el ámbito municipal.
- c) Definir las directrices generales sobre la actuación de los funcionarios electos, del Partido en el nivel local, tanto legislativos como ejecutivos, de conformidad con lo determinado por la Asamblea provincial y la Dirección Provincial.
- d) Convocar a los representantes del Partido en cargos electivos de nivel municipal, tanto legislativos como ejecutivos, para informarse sobre su actuación en el marco de sus funciones.
- e) Promover la capacitación de los afiliados en el ámbito municipal.
- f) Constituir Organizaciones Territoriales de Base.
- g) Determinar las actividades de promoción de las propuestas del Partido en el ámbito local.
- h) Cobrar las contribuciones financieras de los afiliados en el ámbito municipal, debiendo efectuar su oportuna rendición ante la Dirección Provincial y el Consejo de Contralor Patrimonial de conformidad con esta Carta Orgánica y demás disposiciones aplicables.
- i) Trazar los lineamientos en materia de política de alianzas electorales en el nivel municipal, debiendo ser ratificados por la Dirección Provincial de acuerdo con las definiciones generales adoptadas por la Asamblea provincial.

Artículo 31: La Dirección Municipal debe convocar a reuniones plenarios de la totalidad de los afiliados en el Municipio, al menos una (1) vez por año, a fin de definir los lineamientos políticos generales del Partido en el nivel comunal e informar sobre la marcha de las acciones implementadas. El plenario municipal adoptará sus resoluciones por mayoría simple de votos.

Artículo 32: La Dirección Municipal se reunirá ordinariamente al menos una vez por trimestre, fijando en cada sesión la fecha y horario de la siguiente sin necesidad de convocatoria específica. A solicitud de la mayoría absoluta de sus miembros podrá ser convocada en forma extraordinaria.

CAPÍTULO VIII – DE LAS ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE BASE

Artículo 33: Con la finalidad de promover la participación activa de los afiliados en el nivel local, la Dirección municipal constituirá Organizaciones Territoriales de Base en cada localidad que compone el Municipio.

Artículo 34: Las Organizaciones Territoriales de Base funcionarán por medio de plenarios de los afiliados de la localidad convocados al efecto por la Dirección municipal y planificarán sus acciones en el marco de los lineamientos de política general para el distrito trazados por la Dirección municipal y el plenario municipal. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos.

Artículo 35: Sólo se constituirá una (1) Organización Territorial de Base por cada localidad que compone el Municipio. En la misma podrán participar sin distinciones todos los afiliados con domicilio en la localidad que corresponda.

Artículo 36: Son funciones de las Organizaciones Territoriales de Base:

- a) Articular y promover las políticas del Partido en la localidad.
- b) Receptar y gestionar demandas sociales en su ámbito territorial.
- c) Participar y organizar las campañas electorales, tanto para elecciones primarias como para elecciones generales, en su localidad.
- d) Promover el funcionamiento de locales y sedes partidarias en la localidad.

CAPÍTULO IX – DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 37: La Junta Electoral del Partido es el órgano jurisdiccional encargado de las elecciones internas de Autoridades partidarias, de las elecciones para cargos públicos electivos, así como de la administración del padrón de afiliados, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente en la materia. La misma estará integrada por cinco (5) miembros titulares e igual número de suplentes.

Artículo 38: Los miembros de la Junta electoral durarán dos (2) años en su cargo y serán elegidos por la Asamblea provincial, pudiendo ser removidos por tal órgano, mediante resolución fundada, por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 39: La Junta Electoral se constituirá dentro de los quince (15) días siguientes a la designación de sus miembros y elegirá de su seno a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Sesionará y aprobará sus resoluciones por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate el voto del Presidente se considerará doble.

Artículo 40: Son atribuciones de la Junta Electoral:

- a) Fiscalizar la inscripción de los afiliados al Partido.
- b) Formar y aprobar el padrón de afiliados del partido.
- c) Depurar el padrón, procediendo de oficio a las tachas o eliminaciones que correspondieren.
- d) Organizar, dirigir y controlar todo acto eleccionario interno de conformidad con la normativa vigente.
- e) Clasificar y distribuir los padrones partidarios.
- f) Registrar la totalidad de los locales partidarios, debiendo remitir copia de los mismos a la Dirección Provincial.
- g) Entender y emitir la resolución correspondiente respecto a protestas o impugnaciones vinculadas a listas y/o candidaturas, al comicio, a la fiscalización, así como al escrutinio de las elecciones de Autoridades del Partido, de conformidad con la presente Carta Orgánica y demás normativa vigente.
- h) Aprobación de las elecciones internas de conformidad con esta Carta Orgánica y demás normativa vigente.
- i) Proclamación de las Autoridades partidarias electas.
- j) Entender en las elecciones de precandidatos a cargos electivos del Partido de conformidad con la Constitución Nacional, las leyes de Partidos Políticos, las leyes que regulan la materia electoral, las leyes que establecen los cupos de género, la Carta Orgánica del Partido y, en el caso de Alianzas, el reglamento electoral.

Artículo 41: La Junta Electoral dictará su propio reglamento así como las normas y resoluciones complementarias que resulten necesarias para la regulación de los actos electorales de conformidad con la normativa vigente, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección Provincial.

Artículo 42: Los miembros de la Junta Electoral deberán abstenerse, mientras dure su mandato, de ser candidatos o precandidatos en elecciones internas o primarias, tanto para cargos de Autoridades partidarias como para cargos públicos electivos. No podrá oficializarse lista alguna que contravenga la disposición precedente.

CAPÍTULO X – DE LAS ELECCIONES INTERNAS DE AUTORIDADES

Artículo 43: Las elecciones internas de las Autoridades partidarias previstas en el artículo 18 de la presente Carta Orgánica deberán ser convocadas por la Dirección Provincial, indicando los cargos a elegir, el cronograma electoral completo y los requisitos del artículo 46. Tal convocatoria, incluido el cronograma electoral y los requisitos del artículo 46, debe publicarse en al menos un periódico de circulación nacional con una anticipación mínima de cuarenta (40) días corridos a la fecha del acto electoral.

Artículo 44: Las elecciones previstas en el artículo precedente deberán efectuarse un día domingo y por lo menos cinco (5) días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que deben ser reemplazadas.

Artículo 45: De conformidad con el cronograma electoral, aprobado por la Dirección Provincial y publicado según lo dispuesto en el artículo 43, las nóminas de candidatos deben presentarse ante la Junta Electoral en un plazo mínimo de treinta (30) días corridos antes de la fecha del comicio, a fin de que se las oficialice asignándole número, color u otro signo distintivo. Tales nóminas tendrán forma de lista completa, con especificación de cargos.

Artículo 46: Las listas de candidatos aludidas en el artículo precedente deberán estar acompañadas por un mínimo del quince por ciento (15%) y un máximo del veinticinco por ciento (25%) de avales de afiliados, distribuidos en hasta dos tercios de las secciones que componen la Provincia, cuando se trate de elecciones de cargos provinciales o nacionales; así como por un mínimo del veinticinco por ciento (25%) y un máximo del treinta por ciento (30%) de avales de afiliados de cada Municipio donde el Partido se encuentre constituido cuando se trate de elecciones de autoridades del nivel municipal. La Dirección Provincial está facultada para determinar los porcentajes de avales requeridos dentro de los márgenes establecidos en el presente artículo, de forma equitativa para todos los distritos y jurisdicciones, mediante resolución que deberá dictarse con una anticipación mínima de cincuenta (50) días del acto electoral que se trate. Tal resolución deberá notificarse con la convocatoria a elecciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.

Artículo 47: Hasta cinco (5) días corridos después del término del plazo para presentar listas, cualquier afiliado en condición de votar podrá presentar por escrito ante la Junta Electoral las impugnaciones que considere pertinentes sobre las listas o candidaturas, debidamente fundadas y acompañadas de la prueba correspondiente. La Junta deberá resolver las impugnaciones interpuestas, por escrito y en forma fundada, dentro de los cinco (5) días de su presentación.

Artículo 48: Las listas de candidatos a cargos de Autoridades partidarias deben respetar estrictamente el cupo de género establecido por la legislación vigente. La Junta Electoral debe velar por la observancia de tal requisito y no podrá oficializar lista alguna que contravenga la presente disposición.

Artículo 49: Cada lista oficializada podrá incorporar a un representante para integrar la Junta Electoral del Partido dentro de los tres (3) días de su oficialización.

Artículo 50: La Junta Electoral designará a las Autoridades de las Mesas receptoras de votos, no pudiendo recaer tal nombramiento en Autoridades partidarias o candidatos que concurren en la elección respectiva. Las mesas de votación deben ser distribuidas de manera tal que se facilite la mayor participación de los afiliados del distrito.

Artículo 51: Los comicios se efectuarán en los locales partidarios y/o en las sedes que determine la Junta Electoral. Tal órgano deberá comunicar a la Dirección Provincial, con una anticipación mínima de diez (10) días corridos a la fecha del comicio, la ubicación definitiva de las sedes de votación. La Dirección Provincial deberá arbitrar los medios para publicar en la página web del Partido, con una anticipación mínima de cinco (5) días corridos a la fecha del comicio, el listado definitivo de las sedes de votación aprobadas por la Junta Electoral.

Artículo 52: Podrán participar de la elección todos los afiliados que cuenten con al menos un (1) año de antigüedad en el Partido, en el Municipio que corresponda, conforme el padrón aprobado por la Junta Electoral. La misma esta facultada para eximir de tal requisito de antigüedad en la afiliación en aquellos municipio en los que el partido no cuente con autoridades constituidas o cuando las circunstancias lo ameriten, mediante resolución fundada.

Artículo 53: Cada lista oficializada por la Junta Electoral que participa de la elección podrá designar a un ciudadano a fin de que fiscalice el comicio, debiendo acreditar tal función mediante la presentación ante las Autoridades de Mesa de la credencial aprobada por la Junta Electoral, que deberá ser firmada por el candidato que encabeza la lista o por sus apoderados.

Artículo 54: Finalizado el acto electoral, siempre que no mediare oposición de las listas concursantes, se efectuará el escrutinio en los locales eleccionarios, de conformidad con los requisitos dispuestos por la Junta Electoral y demás normativa de aplicación.

Artículo 55: Concluido el escrutinio, los colaboradores de la Junta Electoral en cada local comicial, designados por ésta de conformidad con su reglamento interno, entregarán en forma personal en la Sede de la Junta Electoral las urnas conteniendo los votos escrutados y las actas con los resultados, a fin del que el citado órgano efectúe el escrutinio definitivo. En caso de ausencia de los mencionados colaboradores la Junta Electoral deberá arbitrar los medios para retirar las urnas, actas y demás documentación, con la debida constancia suscrita por las Autoridades de la Mesa que se trate.

Artículo 56: Finalizado el escrutinio definitivo la Junta Electoral proclamará a las Autoridades partidarias electas de conformidad con lo establecido en la presente Carta Orgánica y demás legislación, tanto nacional como provincial aplicable.

Artículo 57: En caso de que exista sólo una lista de candidatos a ocupar los cargos de Autoridades partidarias en la elección que se trate no se realizará comicio interno, debiendo la Junta Electoral efectuar la proclamación de Autoridades directamente.

CAPÍTULO XI – DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS

Artículo 58: Para la designación de cargos electivos nacionales y provinciales se aplicará el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, para un mismo día, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, modificada por la Ley N° 26.571, la Ley provincial 14.086 y demás normativa, tanto nacional como provincial, de aplicación.

Artículo 59: No podrán ser precandidatos en elecciones primarias ni candidatos en elecciones generales quienes se encuentren previstos en el artículo 15 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, modificado por la Ley 26.571, ni los excluidos por leyes provinciales y demás normativa aplicable.

Artículo 60: El Partido podrá incluir candidatos extrapartidarios en sus listas, tanto para cuerpos colegiados como cuando se trate de candidaturas para cargos ejecutivos unipersonales, tanto nacionales como provinciales y municipales, por resolución de la mayoría absoluta de los miembros de la Dirección Provincial, según lo dispuesto en el inciso o) del artículo 26 de la presente Carta Orgánica.

Artículo 61: Para los casos de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, sin perjuicio de lo establecido por la Carta Orgánica en el presente capítulo, regirán las disposiciones establecidas en el Título II, Capítulos I, II, III, IV, V, VI y VII, de la Ley Nacional 23.571, así como la legislación provincial vigente en la materia y demás normativa de aplicación. A fin de participar en las mencionadas elecciones para cargos públicos electivos, el Partido deberá observar los procedimientos y requisitos previstos en las citadas disposiciones, bajo idénticas penalidades.

CAPÍTULO XII - DEL CONSEJO DE CONTRALOR PATRIMONIAL

Artículo 62: El Consejo de Contralor Patrimonial es el órgano encargado de la verificación del movimiento de fondos del Partido, así como su situación económica y financiera sobre la base de la legislación vigente y los principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones requerir los informes y la documentación que estime pertinentes a todos los organismos partidarios. El mismo estará integrado por cinco (5) miembros titulares e igual cantidad de suplentes y no podrán ejercer otro cargo partidario.

Artículo 63: Los miembros del Consejo de Contralor Patrimonial durarán en su cargo dos (2) años y serán elegidos por la Asamblea provincial, pudiendo ser removidos por tal órgano, mediante resolución fundada, por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 64: El Consejo de Contralor Patrimonial se constituirá dentro de los quince (15) días siguientes a la designación de sus miembros y elegirá de su seno a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Sesionará y aprobará sus resoluciones por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate el voto del Presidente se considerará doble.

Artículo 65: Son funciones del Consejo de Contralor Patrimonial:

- Revisar sistemáticamente los ingresos y gastos del Partido.
- Efectuar las auditorías que se estimen necesarias.
- Presentar ante la Asamblea provincial un informe anual del resultado de su gestión.
- Prestar apoyo al Tesorero, tanto de la Dirección Provincial como de las Direcciones municipales, para la confección del Presupuesto anual de gastos y recursos.

Artículo 66: El Consejo de Contralor Patrimonial dictará su propio reglamento, que deberá ser aprobado por la Dirección Provincial.

Artículo 67: Todos los órganos partidarios que administren o manejen recursos del Partido se encuentran obligados a entregar al Consejo de Contralor Patrimonial toda la documentación que requiera para el ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO XIII – DEL PATRIMONIO Y LA CONTABILIDAD

Artículo 68: El patrimonio del Partido se formará por:

- Las contribuciones obligatorias de los afiliados previstas en la presente Carta Orgánica.
- Las contribuciones espontáneas de los afiliados, adherentes y/o simpatizantes.
- Los aportes estatales previstos por la legislación vigente para el financiamiento de los Partidos políticos.
- Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza efectuados voluntariamente que la normativa vigente no prohíba.
- Otras formas de ingresos no prohibidas por la normativa aplicable, de conformidad con las determinaciones de la Asamblea provincial.

Artículo 69: Los afiliados que ocupan cargos electivos, ejecutivos o legislativos, deberán efectuar una contribución mensual al Partido no inferior al diez por ciento (10%) de la respectiva remuneración neta.

Artículo 70: Los afiliados que ocupen cargos de asesores o empleados directa o indirectamente contratados por quienes ejercen cargos electivos, ejecutivos o legislativos, deberán efectuar una contribución mensual no inferior al cinco por ciento (5%) de la respectiva remuneración neta, con excepción de los empleados de carrera.

Artículo 71: Los movimientos de recursos partidarios deberán efectuarse a través de cuentas en bancos oficiales a nombre del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad. La apertura y toda otra transacción financiera en nombre del Partido, deberán ser hechas, conjuntamente, por el Presidente y el Tesorero de la Dirección Provincial.

Artículo 72: El Tesorero de la Dirección Provincial es el encargado de la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y el destino de los mismos, de la fecha de operación, así como del nombre y domicilio de las personas intervinientes. A tales fines deberá preparar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, dentro de los treinta (30) días de finalizado, para el dictamen del Consejo de Contralor Patrimonial, la consideración de la Asamblea provincial y su presentación en término ante el Juez de aplicación. La responsabilidad asignada en la presente norma al Tesorero se extenderá a la Dirección Provincial.

Artículo 73: Establécese, de conformidad con la normativa vigente, el día 31 de diciembre de cada año como fecha de cierre del ejercicio contable del Partido.

Artículo 74: En todo lo atinente a las cuentas públicas del Partido será de aplicación la Ley Nacional de Financiamiento de los Partidos Políticos N° 26.215, modificada por la Ley N° 26.571, así como la legislación provincial que rige la materia y demás normativa de aplicación.

CAPÍTULO XIV – DE LA COMISIÓN DE ÉTICA

Artículo 75: La Comisión de Ética del Partido es el órgano jurisdiccional encargado de garantizar los derechos de los afiliados, así como de entender y resolver de conformidad con la presente Carta Orgánica, su reglamento interno, las resoluciones complementarias y demás normativa de aplicación, respecto de la conducta de los mismos. Estará integrado por cinco (5) miembros titulares e igual número de suplentes.

Artículo 76: Los miembros de la Comisión de Ética durarán dos (2) años en su cargo y serán electos por la Asamblea provincial, pudiendo ser removidos por tal órgano, mediante resolución fundada, por mayoría absoluta de sus integrantes. Los miembros de la Comisión de Ética no deberán ejercer ninguna otra función dentro del Partido, ni ocupar cargos electivos.

Artículo 77: La Comisión de Ética se constituirá dentro de los quince (15) días siguientes a la designación de sus miembros, deberá elegir de su seno a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Sesionará y aprobará sus resoluciones por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate el voto del Presidente se considerará doble.

Artículo 78: Las resoluciones de la Comisión, así como las de la Dirección Provincial en el supuesto del artículo 84, última parte, de la presente Carta Orgánica, serán apelables ante la Asamblea provincial en primera instancia y en segunda ante el órgano nacional correspondiente, si existiere. La apelación deberá interponerse en forma fundada, ante el órgano que dictó la resolución y dentro de los cinco (5) días de notificada.

Artículo 79: La Comisión de Ética dictará su propio reglamento así como las normas y resoluciones complementarias que resulten necesarias para la regulación de los procedimientos disciplinarios del Partido, debiendo garantizar en todas las instancias el derecho a defensa. Tales instrumentos deberán contar con la aprobación de la Dirección Provincial.

Artículo 80: Los miembros de la Comisión de Ética podrán excusarse por escrito y en forma fundada de entender en causas donde consideren que puede involucrarse un interés personal, así como cuando exista una amistad o enemistad manifiesta con alguna de las partes. En tales casos, y a fin de producir la resolución correspondiente, la Comisión deberá convocar a los suplentes por su orden hasta cubrir la vacancia o vacancias producidas, en un plazo máximo de cinco (5) días contados desde la interposición de la excusación.

Artículo 81: Las partes pueden plantear la recusación de los integrantes de la Comisión de Ética, por escrito, debidamente fundada y ofreciendo la prueba que se considere pertinente. En tal caso el o los miembros recusados contarán con un plazo de tres (3) días corridos para, por escrito, admitir o rechazar los fundamentos de la recusación. Si se admite, la Comisión de Ética deberá entender en la causa convocando a los suplentes por su orden hasta cubrir la vacancia o vacancias producidas, en un plazo máximo de cinco (5) días contados desde la admisión de la recusación. En caso de que la recusación no sea aceptada se remitirá la causa a la Dirección Provincial, que deberá ponderar tanto los argumentos como la prueba invocada y decidir acerca de la procedencia o improcedencia de la misma, en un plazo de cinco (5) días corridos luego de haber recibido la causa. Una vez resuelta la admisión o el rechazo de la recusación, por escrito y debidamente fundada, la causa será remitida nuevamente a la Comisión de Ética a fin de que, observando el procedimiento correspondiente, se pronuncie sobre el fondo de la misma. La Dirección Provincial sólo estará habilitada para resolver sobre el fondo de la cuestión planteada en caso de que haya sido admitida la recusación de la totalidad de los miembros de la Comisión de Ética.

Artículo 82: Son atribuciones de la Comisión de Ética:

- Proteger los derechos de los miembros del Partido.
- Determinar y aplicar las sanciones correspondientes a los miembros de los órganos partidarios por incumplimiento de sus obligaciones.
- Determinar y aplicar las sanciones a los afiliados conforme a los estatutos y reglamentos del Partido.
- Determinar y aplicar las sanciones correspondientes ante actos de los afiliados que contravengan la Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido.
- Recibir las denuncias correspondientes referidas a eventuales actos reprochables de los afiliados, determinando la procedencia o no de las mismas.
- Garantizar la observancia de la Carta Orgánica.
- Resolver las consultas y controversias respecto a la aplicación del presente estatuto.
- Requerir la información y citar como testigo a afiliados en el desempeño de sus funciones.

Artículo 83: La Comisión de Ética, según la ponderación de la gravedad del caso, podrá aplicar las siguientes sanciones:

- Amonestación Privada.
- Amonestación Pública.
- Retractación Privada ante el agraviado.
- Retractación Pública, determinando el o los medios al efecto.
- Inhabilitación para integrar los órganos de Dirección partidaria.
- Suspensión, entre tres (3) meses y dos (2) años, de los Derechos y Prerrogativas como afiliado.
- Expulsión del Partido.

CAPÍTULO XV – DE LA DISOLUCIÓN Y CADUCIDAD DEL PARTIDO

Artículo 84: El Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad se disolverá o extinguirá por la voluntad de sus afiliados expresada en la Asamblea provincial con el voto de dos tercios de la totalidad de sus miembros titulares. En caso de producirse la disolución, los bienes del Partido deberán ser donados a un hospital público ubicado en la Provincia de Buenos Aires, designado por la Asamblea en la misma sesión en la que adopte la resolución de disolver el Partido.

Artículo 85: La caducidad del Partido podrá ser decretada en sede judicial cuando se verifiquen los extremos dispuestos por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, modificada por la Ley N° 26.571, así como la legislación provincial que regula la materia y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO XVI – DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1° Disposición: La totalidad de los miembros de los órganos que componen el gobierno del Partido que han sido designados de conformidad con la Carta Orgánica que ha sido modificada continuarán su mandato hasta su vencimiento, debiendo adecuar sus normas de funcionamiento a las disposiciones contenidas en la presente Carta Orgánica y demás normativa de aplicación.

María Cecilia Bustos, Directora de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos.

C.C. 7.107

FRANCISCO LÓPEZ Y HNOS S.A.

POR 3 DÍAS - Francisco López y Hnos. S.A.: comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 /02/ 2013 se ha resuelto la escisión de acuerdo a la previsto en el Art. 88 Inc. II de la L.S. e informa: a) La denominación de la sociedad que se escinde es Francisco López y Hnos S.A. con sede en la calle Olavarría 2838 piso cuarto de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con el Matrícula Número 8362 Legajo Número 14.654. b) Valuación del activo y Pasivo de Francisco López y Hnos. S.A. al 31/12/12 Activo \$ 14.794.521,14 Pasivo \$ 1.852.936,70 b) Valuación del activo y pasivo que corresponden el patrimonio destinado a la nueva sociedad. Sieger S.A. Activo \$ 2.582.524,68. Pasivo 432.524,68, con sede social en la calle Olavarría 2838 piso cuarto de la ciudad de Mar del Plata. Partido General Pueyrredón. Walter Ianni Presidente. Dr. Ricardo E. Chicatún, Contador Público.

3) Consideración de la documentación a que hace referencia el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/12.

4) Gestión del Directorio.

5) Afectación y destino del resultado del ejercicio.

Nota: Los accionistas deben concurrir con constancia de CUIT o CDI. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

L.P. 23.5587 / jul. 17 v. jul. 23

CROMODURO INDUSTRIAL S.A.C.I.S.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 12 de agosto de 2013 a la hora 9, en primera convocatoria y a la hora 10 en segunda convocatoria, en Camino General Belgrano N° 1453 entre 517 y 518 Ringuet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1°) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 inciso 1° Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio N° 46 cerrado el 31/03/2013.

2°) Aprobación de la gestión del directorio

3°) Tratamiento de los resultados del ejercicio y consideración de la remuneración al directorio

4°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El directorio. María José Verge, Presidente.

L.P. 23.707 / jul. 18 v. jul. 24

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y para el día 2 de septiembre de 2013, a las 16:00 hs., a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.

2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

4. Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2013 y de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

5. Consideración del resultado del ejercicio. Distribución de dividendos.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.

T.L. 77.699 / jul. 19 v. jul. 25

TRANSIMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Accionistas de Transima S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de Avenida Presidente Perón N° 1526 de la Ciudad y Partido de Florencio Varela, el día 12 de agosto de 2013, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Considerar la designación del nuevo directorio hasta el 31/08/2014 por vencimiento del mandato.

2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Libro de Registro de Asistencia a Asambleas estará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio de la convocatoria, sito en Avenida Presidente Perón N° 1526 de la Ciudad y Partido de Florencio Varela. Suscribe el Presidente de la sociedad, conforme personería acreditada en Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha 31 de agosto de 2010 obrante a fs. 27, 28 y 29 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 que elige autoridades y distribuye cargos. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo José Rondi, Presidente.

L.P. 23.877 / jul. 22 v. jul. 26

ROBERTO PAGOTTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20/08/2013 a las 19 hs. a concurrir a la sede social Colón 157 Pergamino para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Razones por convocatoria fuera de término.

2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Complementarios del Ejercicio finalizado el 31/12/2012.

3) Consideración del Estado de Resultados y Remuneración de los Directores (Art. 261-Ley 19.550).

4) Elección de Directores Titulares y Suplentes (Art. 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

5) Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio recuerda a los Accionistas que deberán depositar las Acciones con hasta tres días de anticipación a la Asamblea. La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Roberto Pagotto S.A. Presidente.

L.P. 23.794 / jul. 22 v. jul. 26

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Del Departamento Judicial de La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARÍA ALEJANDRA PÉREZ BELLETTI, domiciliada en calle 10 N° 4411 e/ 166 y Montevideo de Berisso, partido de Berisso solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 19 de junio de 2013. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 23.896

Sociedades

EFAFUL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Pérez, DNI 20.460.036, 44 años, casado, arg., empleado, dom. Rivadavia 347 Capilla del Señor, Pdo. Exaltación de la Cruz, Bs. As. y Norberto Jesús Bocalandro, DNI. 10.877.460, 59 años, casado, arg., empleado, dom. Padre Fahy 617 Capilla del Señor, Pdo. Exaltación de la Cruz, Bs. As.; 2) 28/06/2013; 3) Efaful SRL; 4) Ameghino 691 Capilla del Señor, Pdo. Exaltación de la Cruz; 5) La gestión, desarrollo y explotación de los siguientes servicios funerarios, a) Acondicionamiento sanitario de cadáveres, b) Venta de ataúdes o féretros, urnas para restos, para cenizas, y cajas de embalaje para cualquier traslado, c) Prestación del servicio de coches fúnebres y coches complementarios para coronas, d) Prestación del servicio de salas de velatorio y organización del acto social del entierro en oratorios adecuados, e) Traslado de cadáveres y restos, f) Tramitación de las diligencias necesarias para obtener la licencia de entierro y la licencia de traslado, g) Construcción y explotación de edificios y salas de velatorio con sus elementos complementarios, tales como oratorios, cafeterías, cámaras frigoríficas, garajes y estacionamientos, h) La gestión y explotación de crematorios, i) Recepción en cementerios de difuntos, j) La inhumación, exhumación y cremación y entierro de cadáveres o restos. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan; 6) 99 años; 7) 12.000; 8) 1 o más gerentes, Alberto Pérez por 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/12. Marcela Raffaelli Contadora Pública.

L.P. 23.076

MIELONAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Resolución del 27/05/2013 la sociedad resolvió inscribirse bajo los términos del Art. 123 de la Ley 19.550 y designar como representantes legales a los Sres. Jorge Fabio Comellini, Malcolm Deane, Flavio Ariel Arribas y Raúl Fratantoni. La sede social ha sido establecida en Av. del Libertador 3042, Piso 2, Departamento A, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Uno de los representantes legales designados, Sr. Raúl Fratantoni, constituyó domicilio especial en Maipú 1300, Piso 13, Ciudad de Buenos Aires, mientras que el resto de los representantes legales designados constituyeron domicilio especial en Av. del Libertador 3042, Piso 2, Departamento A, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Firma: Mariano J. Blois, autorizado por resolución del 27/05/2013.

S.I. 40.500

ALS SOUTH AMERICAN HOLDINGS PTY LTD

POR 1 DÍA - Por Resolución del 24/05/2013 la sociedad resolvió inscribirse bajo los términos del Art. 123 de la Ley 19.550 y designar como representantes legales a los Sres. Jorge Fabio Comellini, Malcolm Deane, Flavio Ariel Arribas y Raúl Fratantoni. La sede social ha sido establecida en Av. del Libertador 3042, Piso 2, Departamento A, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Uno de los representantes legales designados, Sr. Raúl Fratantoni, constituyó domicilio especial en Maipú 1300, Piso 13, Ciudad de Buenos Aires, mientras que el resto de, los representantes legales designados constituyeron domicilio especial en Av. del Libertador 3042, Piso 2, Departamento A, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Firma: Mariano J. Blois, autorizado por resolución del 24/05/2013.

S.I. 40.499

BA FRAMES FACTORY S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 168 del 26/06/2013 se constituyó la sociedad: 1) Ba Frames Factory S.A. 2) Sede legal: Agustín M. García 3755 Benavidez, Tigre, Prov. Bs. As. 3) 99 años. 4) Accionistas: Marcelo Daniel Atalah, argentino, 13-02-71, casado, ingeniero, DNI 22.035.904, CUIT 20-22035904-3, Tucumán 637 Piso 10°, CABA; y Karina Eliana Rabolini, argentina, 27-04-67, divorciada, empresaria, DNI. 18.353.922, CUIT 27-18353922-7, Carlos Belgrano 4585, Benavidez, Tigre, Prov. Bs. As. 5) Objeto: a) Industrial: Diseño, fabricación, industrialización y comercialización de instrumentos ópticos, anteojos, armazones, lentes oftálmicos y audiológicos (auditivos); b) Servicios: Mantenimiento, conservación, reparación, limpieza y todo otro tipo de servicios ópticos-técnicos, contactológicos y audiológicos, en general; c) Comercial: Compra, venta, representación, distribución, consignación, de todo tipo de materias primas, productos, subproductos, partes, repuestos y accesorios relacionados con anteojos, instrumentos de óptica y lentes, aparatos y artículos electrónicos y/o mecánico-eléctricos de oftalmología y audiología (auditivos) en general; y d) Importadora y Exportadora: Importación y exportación de las mercaderías relacionadas en los incisos precedentes. Aquellas actividades que requieran el concurso de profesionales con títulos habilitantes, solo se ejecutarán con la intervención de éstos. 6) Capital: \$ 100.000. 7) Dirección y administración: A cargo de un Directorio compuesto entre 1 y 3 miembros titulares, e igual o menor número de suplentes, con mandato por 1 ejercicio. Representación legal: Presidente, o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. 8) Sin sindicatura. 9) Ejerc. 31-12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Marcelo Daniel Atalah y Directora Suplente: Cecilia Graciela Lanza (argentina, 02-05-54, divorciada, empleada, DNI. 10.139.860, CUIL 27-10139860-4, Ayacucho 1254 Piso 1° Depto. A, CABA), ambos fijan domicilio especial en Agustín M. García 3755, Benavidez, Tigre, Prov. Bs. As. Silvana B. Diez Mori, Abogada.

C.F. 30.126

ESTUDIO ESTRADA & BUGARINI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucía Micaela Bugarini, 22/7/85, DNI 31.662.193, Villegas 1045, Remedios de Escalada, Lanús, Prov. Bs. As. y Juan Carlos Pereyra, 25/6/55, DNI 11.657.670, Magallanes 1546, Remedios de Escalada, Lanús, Prov. Bs. As.; argentinos, casados y comerciantes. 2) Doc. Priv. del 19/12/12. 3) Estudio Estrada & Bugarini S.R.L. 4) Lituania número 901, Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Prov. Bs. As. 5) a) Constructora: Proyecto y/o construcción total o parcial de inmuebles; proyecto y/o construcción de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietario, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general; sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad; b) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por la leyes, con excepción de las previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera concurso público; c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal; d) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos, servicios y representaciones. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Gerente Lucía Micaela Bugarini por término social, con domicilio especial en el social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Indistinta. 10) 31 de diciembre. Rodolfo L. Hernández, Abogado.

C.F. 30.127

KILÓMETRO 263 S.A.

POR 1 DÍA - Por Constitución: 1) Datos de los socios: Eduardo Hernán Masi Elizalde, Documento Nacional de Identidad número 17.363.993, C.U.I.T. número 20-17363993-8, nacido el 9 de agosto de 1965, de 47 años de edad, argentino, comerciante, casado, domiciliado en calle Sargento Cabral número 1150, Ciudad y Partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, María Gabriela Torrelles, Documento Nacional de Identidad número 20.522.082, C.U.I.T. número 27-20522082-3, nacida el 15 de noviembre de 1968, de 44 años de edad, argentina, comerciante, casada, domiciliada en calle Sargento Cabral número 1150, Ciudad y Partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, Carlos José Cantón, Documento Nacional de Identidad número 14.018.672, CUIT número 20-14018672-5, nacido el 9 de septiembre de 1960, de 52 años de edad, argentino, comerciante, casado, domiciliado en calle La Rioja número 719, Ciudad y Partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, Martín Cantón, Documento Nacional de Identidad número 36.772.611, C.U.I.T. número 20-36772611-4, nacido el 22 de marzo de 1992, de 21 años de edad, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle La Rioja número 719, Ciudad y Partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, y Marina Ethel Lorenzo, Documento Nacional de Identidad número 17.528.470, C.U.I.T. número 27-17528470-8, nacida el 14 de noviembre de 1965, de 47 años de edad, argentina, comerciante, casada, domiciliada en calle La Rioja número 719, Ciudad y Partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de instrumento de constitución: 13 de junio de 2013. 3) Razón social: "Kilómetro 263 S.A." 4) Domicilio Social: La Rioja número 719, Ciudad y Partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Productivas: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. Producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas, floricultura y forestales; b) Comerciales:

Compraventa, exportación, importación, representación, comisión, consignación y almacenaje de todo tipo de granos y subproductos y demás productos y subproductos agropecuarios. Comercialización de semillas, agroquímicos, fertilizantes, insumos para alimentación y reproducción animal, y todo otro artículo relacionado con la producción y tecnificación de las explotaciones agropecuarias. c) Industriales: Acondicionamiento, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos y demás productos y subproductos agropecuarios. Producción de semillas, fabricación de alimentos balanceados y de todo otro insumo necesario para las explotaciones agropecuarias. d) Construcción: Construcción, reparación y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general, la construcción, reparación y venta de todo tipo de inmuebles. e) Servicios: Transporte terrestre en general de pasajeros y carga, tanto nacional como internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo operar en las categorías servicio de excursión, turismo, hotelería, y servicios contratados; operar como agencia de viajes y turismo, quedando siempre fuera del objeto societario la explotación de concesiones o servicios públicos, por lo que la sociedad no queda incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. 6) Plazo de duración: 99 años, contados desde la inscripción registral del instrumento constitutivo. 7) Capital social: \$ 100.000.00 representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100,00 Valor Nominal cada una y de 1 voto por acción. 8) Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y de igual o menor número de Directores Suplentes. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En el caso que la sociedad prescindiera de la sindicatura, la designación de Directores Suplentes es obligatoria. Presidente: Carlos José Cantón, Vicepresidente: Eduardo Hernán Masi Elizalde, Director Titular: Martín Cantón y Director Suplente: Marina Ethel Lorenzo; todos, por el período de 3 años. Órgano de fiscalización: Quedan facultados los accionistas, al no encontrarse la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: A cargo del Presidente de la sociedad. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ana I. Macaroni, Contadora Pública.

L.P. 23.074

ESTWAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución y contrato social. 1) Instrumento privado del 18 de marzo de 2013. 2) Socios: Gladys Estela Gómez Cabral, paraguaya, nacida el 28 de octubre de 1974, DNI 94.282.903, CUIT 27-94.282.903-0, comerciante, soltera, domiciliada en calle 124 N° 1619 de Berisso, Prov. de Buenos Aires y Gómez Walter Ramón, paraguayo, nacido el 28 de enero de 1994, DNI 94.913.024, CUIT 20-94.913.024-0, soltero, comerciante, domiciliado en calle 124 N° 1619 de Berisso, Prov. de Buenos Aires. 3) Denominación: Estwal S.R.L. 4) Domicilio: Calle 124 N° 1619 e/ 65 y 66 de Berisso, Prov. de Buenos Aires. 5) Duración: 30 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; 6) Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación, elaboración, producción, comercialización mayorista y minorista de todo tipo de productos derivados de la harina, panificación por horneado, pan de todos los tipos, postres, facturas, confituras dulces y saladas, masas, especialidades de confitería, pastelería, servicio de lunch, sandwichs de miga de todo tipo y toda otra clase de sandwichs, etc. 7) Capital: \$ 100.000. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Gladys Estela Gómez Cabral, designado gerente por el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Por los socios. 10) Representación legal: Gerente. 11) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Alejandro Omar Cuenca Fernández, Abogado.

L.P. 23.313

CORNIJON S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 150, folio 472, del 27 de mayo de 2013 ante escribana María José Vinagre, Registro 109 Avellaneda, se Protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria número 3 del 15 de abril de 2013 y Acta de Directorio número 12 del 16 de abril de 2013, que designó el directorio Presidente: Gabriel Guillermo Lamare C.U.I.T. número 20-21836452-8, Director Suplente: Juan Manuel Moreno, C.U.I.L. número 20-04838131-7. Escribana María José Vinagre.

L.P. 23.108

J & H S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, 31/5/13, Hernán Diante, DNI. 25.219.583 cede sus 13.500 cuotas a Cristina Edith Díaz, DNI. 13.780.493; Hernán Diante renuncia como Gerente; designan gerente a Cristian Edith Díaz, domicilio especial: Avda. Mitre 2169, Munro, Vicente López, Prov. Bs. As.; modifican cláusula 4°; Julieta Barros, DNI. 30.756.261, da consentimiento conyugal; Apoderado: Contador, Rafael Salave.

Av. 95.215

COMERLOG S.A.

POR 1 DÍA - 1) Legajo 2/195661, 2) Con el objeto de subsanar la observación de la autoridad de control, por esta escritura, otorga la reforma del artículo cuarto del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Alicia N. Broccardo, Notaria.

Av. 95.217

ALBRU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 33 del 20/05/2013, Esc. Lorena Mosca Doulay, F° 91 Titular Reg. 1970 C.A.B.A.; 1) Claudio Fabián González, vende, cede y transfiere a favor de Rafael Javier Bruzzese, argentino, nacido el 5/7/1970, D.N.I. 21.788.506, C.U.I.T. 20-21788506-0, casado, comerciante, con domicilio en la calle La Prensa y Miro, Club de Campo La Tradición Unidad 112, Francisco Álvarez, Prov. Bs. As., la totalidad de las cuotas que tiene, o sea la cantidad de cinco mil, que representan la suma de pesos cinco mil; 2) Claudio Fabián González, renuncia al cargo de gerente, y se designa gerente a Rafael Javier Bruzzese quien constituye domicilio especial en la sede social; 3) Se modifica artículo 4° relativo a la forma de integración social consecuencia de la cesión. Esc. Lorena Vanesa Mosca Doulay, Registro 1970 C.A.B.A.

L.P. 23.101

ATILIO PEPE ALIMENTICIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escudero, Germán Martín, 29 años, soltero, arg., Contador Público, dom. Francia 1326 Luján, Pdo. Luján, Bs. As, DNI 30.341.529 y Tornatore, Pablo Héctor, 29 años, casado, arg., farmacéutico, dom. Luis Gogna 855 Lujan, Pdo. Luján, Bs. As., DNI 30.341.725; 2) 25/06/2013; 3) Atilio Pepe Alimenticia SRL; 4) Tropero Moreira 678 Jáuregui, pdo. Luján, 5) Operaciones de elaboración, conservación y procesamiento de alimentos para consumo humano y animal. Cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos, como asimismo a aves de todo tipo. Compra, venta, distribución y consignación de carnes y sus derivados. Matanza de vacunos, ovinos, equinos, porcinos, aves y caza menor. Explotación del negocio frigoríficos

industriales, mataderos, abastecimientos de carnes de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate de ventas de ganados y carnes, mediante la comercialización, compraventa, exportación, importación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o por menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, sin restricción ni limitación alguna, productos y frutos del país y del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. Transporte de carga por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de materias primas y productos derivados de la carne. A los fines expuestos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto, pudiendo realizar todos los actos o contratos directa o indirectamente relacionados con el objeto social; 6) 99 años; 7) 120.000; 8) 1 o más gerentes, Escudero, Germán Martín gerente por 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/07. Juan René Camacho, Contador Público.

L.P. 23.078

HAMSA MATHOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Esc. N° 98. 01/07/13. Not. Pichoud, Quilmes. Denominación: Hamsa Mathos S.A. Flavia Andrea Fabrizzi, arg., 16/07/1980, solt., hija de Eduardo Alberto Fabrizzi, y de María del Carmen Seijas Varela, DNI 28.264.252, CUIL. 27-8, ccte., dom. calle Corrientes N° 382, Quilmes y Mariel Silvana del Valle, arg. 5/8/1971, cas. en prim. nup. c/ Gustavo Alberto Di Crocco, DNI. 22.311.324, CUIL. 27-4, ccte., dom. Sargento Cabral N° 123, Bernal, Pdo. de Quilmes. Sede Social: Corrientes N° 362, Quilmes, Prov. Bs. As. Duración: 99 años a partir inscrip. regist. Objeto: La soc. podrá realiz. por cta. propia, de 3ros., o asociada a 3ros. en el país o en el extranj. las sig. activ. a) Esc. de Fútbol y Técnicos: Capacit., enseñanza, formación, clases y cursos de activ. física, deport., técnicas de fútbol; enseñanza de arbitraje, cuidado de salud, psicología, desarrollo, práctica y entrenamiento, para la formación y desarrollo de jugadores de fútbol. Enseñanza; cursos, clases teóricas y prácticas de táctica, estrategias, regto. de fútbol y capacitación de entrenadores y técnicos de fútbol, con reconocimiento y aval del Minist. de Educación. b) Eventos deportivos: Promoción, organiz., supervisión, public., difusión de torneos y competencias deportivas. A tales fines, la soc. tiene plena capac. jur. p/adquirir der., contraer oblig. y ejerc. todos los actos que no sean prohib. por las leyes o por el Est. Cap. Soc.: \$ 100.000, repr. 10.000 acc. ordin. nom. no endosables \$ 10 dcho.1 voto c/u. Susc. Cap.: Fabrizzi, Flavia Andrea, suscribe 9500 acc. ord. nom. no endos. por un monto total de \$ 95.000 c/derecho a 1 voto por acción; y del Valle Mariel Silvana, susc. 500 acc. ord. nom. no endos. por un monto total de \$ 5.000 c/derecho a 1 voto por acción. Los socios integran 25% del cap. soc. o sea \$ 25.000, y el saldo en un plazo no mayor de 2 años, también en efvo. Cierre ejerc. 28/10 de cda. año. Dir. y Adm.: Estará a cargo del direc. integ. p/1 a 5 tit. debiendo la asamb. elegir igual o menor N° de supl., que se incorp. al direct. por orden de su desig. Directorio: 3 ejerc. Adm. y Rep.: Presidente: Fabrizzi, Flavia Andrea. Dir. Sup. del Valle, Mariel Silvana. La soc. prescinde de sindicatura, Art. 284 Ley 19.550 y modif. Notario Pichoud Silvia N.

L.P. 23.314

JUAN ROCCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por acta de reunión de socios del 27/06/2013 se modificó la Cláusula primera del estatuto social. Gustavo Martín Martínez, Contador Público.

L.P. 23.079

FRANCESCA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Damián Federico Linares, Notario Adscripto del Registro número 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura número 603, de fecha 27/06/2013, se otorgó Reforma de Estatutos de la sociedad denominada "Álvarez Baccarini S.A.". Por acta de Asamblea General Extraordinaria número 7, de fecha 26 de junio de 2013 se resolvió la reforma del estatuto en sus artículos Primero: Denominación y Cuarto: Objeto: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Francesca Group S.A.". "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres. Explotar por cuenta propia o de terceros el transporte de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. b) Explotar establecimientos agrícola-ganaderos, forestales, avícolas, granjeros y cría de cualquier otro animal, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones. e) Explotar establecimientos comerciales mediante la compra y venta al por mayor y/o menor, importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización de bienes en general, nacionales e importadas; ejercer comisiones, distribución y representaciones. d) Integrar fideicomisos, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. e) Mediante el aporte e inversiones de capitales a sociedades, constituidas o a constituirse dentro de las limitaciones de la Ley 19.550, para negocios realizados o a realizarse; constituir, aceptar, adquirir o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, dar o tomar préstamos en dinero con garantía o sin ella; a tal fin, la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo Quinto de la Ley 12.962; emitir, otorgar, comprar, vender, negociar, redescotar y administrar créditos, títulos, valores mobiliarios e inmobiliarios y negociar toda clase de papeles de comercio, así como otra operación financiera permitida por las leyes con dinero propio. La sociedad no realizará aquellas actividades dentro de la Ley 21.526, ni mediará en el concurso del ahorro público. Damián F. Linares, Notario.

L.P. 22.992

CRÉDITOS DEL INTERIOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 65 del 21/05/2013, otorgada ante la Esc. M. Natalia Sequeiro, Adsc. Reg. N° 27 del Partido de Pergamino, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios son: Héctor Edgardo Carnevale, argentino, nacido 22/04/1952, contador público nacional, DNI 10.329.769, CUIT 23-10329769-9, divorciado, dom. Juan González 247 Pergamino; y Mariano Martín Carnevale, argentino, nacido 27/08/1977, contador público nacional, DNI 25.832.799, CUIT 20-25832799-4, soltero, dom. Lagos 24, Pergamino. Razón Social: "Créditos del Interior S.R.L." Domicilio Social: San Nicolás 555, 3°, depto. C, de Pergamino, Prov. de Bs. As. Duración: 99 años. Objeto Social: La realización por sí, o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las sig. actividades: a) Financiera: Préstamos personales: el otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos. Créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, tarjetas de crédito y/o tarjeta de compra, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos pro-

pios, inversiones o aporte de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. La sociedad podrá celebrar contratos de fideicomiso como agente fiduciario o como fideicomisario dentro de lo legislado por la Ley 24.441; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por ley o por este estatuto. b) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de cons. de propietarios, la compraventa, adm. y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituir, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. c) Constructora: La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. d) Asesoramiento Jurídico, Contable e Inmobiliario y Consultoría: Asesoramientos jurídicos, contable, impositivo, económico y financiero, información y estudios en negocios inmobiliarios. e) Act. Agrícolas: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: Acopio, compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales y oleaginosos; envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, y explotación de establecimientos agrícolas. Comercialización de semillas: Producción, comercialización, representación, importación y/o exportación de semillas para la explotación agrícola, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas; a la comercialización, producción, representación, importación, exportación productos agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas propias. Adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos, siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosos. f) Importación y Exportación: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercaderías. Capital Social: \$ 100.000,00. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes, si los hubiere, en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Designación de gerentes: La adm. social será ejercida por cualquiera de los socios con el cargo gerente, por todo el plazo de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. María Natalia Sequeiro, Escribana Pública.

L.P. 22.993

TRANSPORTES GURRIERI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria del 07/06/2013 se determinó el domicilio de los socios Leonardo Sebastián Gurrieri y Claudia Gisela Álvarez en la calle Federico Brandsen N° 845 barrio La Dolly, Brandsen, Partido de Brandsen. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

L.P. 22.994

ISLA MARTÍN GARCÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 5/7/11; Plaza Passo N° 161, La Plata; Isla Martín García S.R.L.; Andrés P. Armentía, DNI 10.932.204, 21/5/53, divorciado, gastronómico, Avda. 44 N° 525 P.4,"C" La Plata; Ana María F. Angelillo, DNI 17.209.309, 25/10/65, soltera, abogada, 5 N° 1020, P. 7, "E", La Plata, ambos argentinos; duración 50 años; \$ 12.000; a) Panadería y repostería, fabricación, elaboración, comercialización de productos de panificación por horneado, elaborar, fabricar y comercializar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, pan dulce, prepizza, pizzas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de Catering a toda clase de personas públicas y/o privadas cualquiera sea la forma que adopten, empresas, sociedades, organismos del estado Nacional, Provincial y Municipal, comedores. b) Importación y Exportación: La sociedad podrá actuar como importadora y exportadora, importando productos destinados a la venta en el mercado interno y exportando productos del mercado interno para su comercialización en el exterior del país, referidos a su actividad conforme su objeto; e) Financiera: La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526; Gerentes: Andrés Pablo Armentía, duración 50 años; Art. 55; 31/12 cada año. Leonardo Spinsanti, Abogado.

L.P. 22.996

MIRABELLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 2 de julio de 2011 se dispuso aumentar el capital social a \$ 4.200.000 y se reformó el artículo cuarto del estatuto social reflejando dicha circunstancia. Ese. Adela Lilia Haydée Marino de Vampa.

L.P. 22.997

AGRO HUESO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 10/06/13, aprobada por unanimidad, Juan Ramón Hueso, casado, DNI 12.895.538, comerciante y Juan Martín Hueso, soltero, DNI. 31.183.922, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Avenida Alsina 301 de Bolívar, Bs. As., reconducen la sociedad denominada Agro Hueso S.R.L., por vencimiento de plazo legal, inscrita en la DPPJ con fecha 20/10/04, Legajo 130.136, matrícula 70.067, quedando la cláusula primera del contrato social de la siguiente manera: Primera: Bajo la denominación "Agro Hueso S.R.L.", con domicilio en calle Avenida Alsina N° 301 de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, Prov. de Bs. As., continúa funcionando por reconducción, la misma sociedad. La sociedad fija su plazo de duración en 90 años contados desde la inscripción de la Reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Luis Viganó, Abogado.

L.P. 23.006

ALUVILA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 19/06/2013, 1) Juan José Vila, DNI 32.714.249 CUIT 20-32714249-7, comerciante, 19/10/1986, domicilio 137 N° 374 La Plata, Bs. As., soltero y Mónica Cristina González, DNI 11.377.237, CUIT 27-11377237-4, abogada, nacida 03/11/1954, domicilio 137 N° 374, La Plata, Bs. As., divorciada y ambos argentinos. 2) La Plata, 19/06/2013. 3) Aluvila S.R.L. 4) 137 N° 374 La Plata, Bs. As. 5) Objeto: La soc. tiene por obj. dedicarse por cuenta propia o no, en el país o no: Metalúrgico A) Industrial: Fabricación,

industrialización, manufactura, fraccionamiento, elaboración, de todo tipo de artículos metálicos y metalúrgico, y de maquinaria y herramientas relacionadas con los procesos industriales conexos a ellos. La elaboración de metales ferrosos, la fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación, la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, la trafilación, rectificación, tratamiento térmico y galvanizado de hierros y aceros, la mecanización de todo producto elaborado. Extrucción de todo tipo de materiales no ferrosos, como aluminio y similares. Comercial: compra, venta, comercialización y distribución al por mayor y por menor de Art. plásticos, metálicos, metalúrgica, sus accesorios, componentes, partes, rep., complementos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros, aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora. 6) Plazo: 99 años desde inscripción en DPPJ. 7) \$ 100.000 8) Gte. titular: Juan José Vila, domicilio 137 N° 374 La Plata, Bs. As. por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Conforme Art. 55 y 284 Ley 22.903. 9) Representación legal: Uno o más gerentes en forma indiv. e indistinta. 10) Cierre del ejercicio: 31/12. Aut. por instrumento privado de fecha 19/06/2013, Romina Chiffel, Contador Público.

L.P. 23.017

UNIFORM SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Designación de socio gerente que implica reforma de Estatuto. Acta de Reunión de socios del 7/5/12 y Acta Reunión de socios del 18/6/13. Cesión de cuotas: Facundo Siffredi, DNI 20.583.503, CUIT 20-20583503-7, comerciante, soltero, domicilio calle Paunero 848, San Miguel, Prov. Bs. As. cede a Juan Carlos Horitl, DNI 16.546.318, CUIT 20-16546318-9, argentino, divorciado, con domicilio en Avda. Mitre 1083 Piso 1°, Dpto. 4, del Partido y Localidad de San Miguel, 800 cuotas, de \$ 10 (diez pesos) de valor nominal cada una, representativas del 80% del capital social. Socio Gerente: Juan Carlos Horitl, DNI 16.546.318, CUIT 20-16546318-9, argentino, divorciado, con domicilio en Avda. Mitre 1083 Piso 1, Dpto. 4, del Partido y Localidad de San Miguel. Modificación estatutaria en el comienzo del párrafo que contiene al artículo 1° del Estatuto Social: "La dirección, administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Juan Carlos Horitl, como gerente. Usará la firma personal seguida de la palabra gerente y la denominación de la sociedad. Tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5.985/63, con la única limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro comercial". Fdo. Marisa L. González Farina, Abogada.

L.P. 23.027

CENPIA S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que mediante acta de Asamblea de fecha 20/4/2012 se ha dispuesto la designación de un nuevo Directorio conforme se detalla: Presidente: Federico Carlos Cappelli, Vicepresidente: Ernesto Luis García. Directores Suplentes María Emilce Cuadrado y Mabel Emilia Sbaffi. Marisa Jaureguy, Notaria.

L.P. 23.033

CONSULTORA NAVAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 25 de noviembre de 2012, se modifica el

directorio quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Román Guillermo Pellegrini, y Dir. Supl. Diego Daniel Hariyo. Contador, Pablo Ricciardi.

L.P. 23.055

AGUAS VIVAS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y A.G.E. del 2-7-13 designó Presidente: Armando Julio Crespo Furlan. Director Suplente: Yolanda Pascualina Furlan. Reformó Art. 9° y 10: Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes. 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 L.S. Traslado la sede a 49 N° 905, La Plata, Bs. As. F. Alconada, Abogado.

L.P. 23.056

LA LECHUZA COQUETA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en primeras nupcias María Virginia Paoltroni, DNI. 21.771.452, CUIT 23-21771452-4, abogada, nacida el 1/01/1972 y Rodrigo de Lóizaga, DNI. 20.618.656, CUIT 23-20618656-9, Licenciado en Economía Agropecuaria, nacido el 27/3/1969, ambos argentinos y con domicilio en la calle Mitre número 17 de General Alvear, Provincia de Bs. As. 2) Constituida el 28/06/2013 por Instrumento Privado. 3) La Lechuza Coqueta S.R.L. 4) Calle Mitre N° 1114, de la Ciudad y Partido de Coronel Pringles, Provincia de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: Agrícola Ganadera: Establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis; frutihortícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; la instalación de ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. Se dedicará también la Sociedad al acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos; envases textiles o plásticos; herbicidas, insecticidas, herramientas, maquinarias de uso agrícola o industrial, y la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. Explotación de la actividad forestal, a través de establecimientos frutihortícolas y cultivos forestales. La explotación total o parcial de la cría de animales de raza, tambo o para concurso, de granja, avicultura y apicultura. Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capital y empresas en general. Provisión: Adquirir o producir para distribuir al estado Nacional, Provincial y/o Municipal toda clase de artículos o materiales necesarios para el desenvolvimiento propio de ello o de las necesidades requeridas por el Estado y/o cualquier Empresa Privada o Pública, Construir, adquirir o arrendar oficinas, locales, galpones, para uso de la Sociedad. Inmobiliarias: La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de inmuebles, incluso sobre Propiedad Horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. 6) 50 años. 7) \$ 50.000. 8) Órganos de Administración y Representación Legal: La administración, el uso de la firma social y representación legal de la sociedad serán ejercidas y estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual y/o conjunta por todo el término de duración de la sociedad. Gerente Rodrigo de Loizaga. Fiscalización: Será realizada por lo socios. 9) Cierre del Ejercicio 30/06 de cada año. Marisa Jaureguy, Escribana.

L.P. 23.034